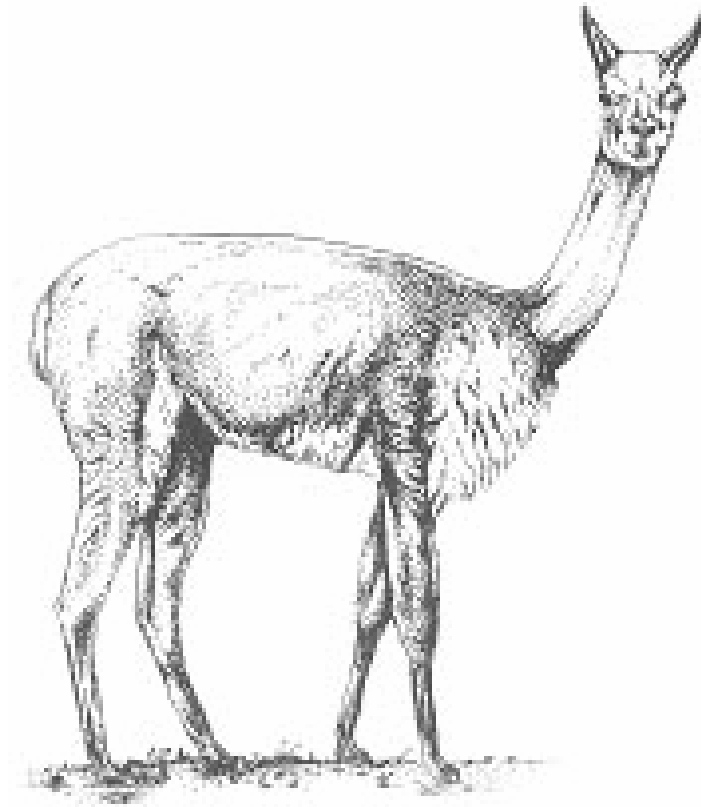




ACTA RESUMIDA

Vigésimo segunda reunión del Comité de Fauna



Lima (Perú), 7-13 de julio de 2006

Índice

Punto del orden del día	No. de pagina
1. Apertura de la reunión.....	4
2. Adopción del Reglamento	
2.1 Reglamento vigente	4
2.2 Enmiendas propuestas	4
3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo	
3.1 Orden del día	5
3.2 Programa de trabajo.....	5
4. Admisión de observadores.....	5
5. Informes regionales	
5.1 África.....	6
5.2 Asia	6
5.3 América Central, del Sur y el Caribe	6
5.4 Europa.....	6
5.5 América del Norte.....	6
5.6 Oceanía.....	6
6. Visión Estratégica y Programa de Actuación hasta 2013	7
7. Examen de los comités científicos.....	7
8. Comunicación regional	
8.1 Examen de las condiciones en que los miembros y los miembros suplentes cumplen sus deberes.....	9
8.2 Manual para los representantes regionales	9
9. Grupo de trabajo sobre los cupos de exportación	10
10. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	
10.1 Progresos realizados en la ejecución del examen comercio significativo por especies – visión general	10
10.2 Selección de especies después de la CdP12	11
10.3 Selección de especies después de la CdP13	22
10.4 Progresos en el examen del comercio significativo por países en Madagascar	22
11. Examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices de CITES	
11.1 Selección de especies para el examen periódico	23
11.2 Examen periódico de Felidae	25
11.3 Examen periódico de especies seleccionadas anteriormente	26
12. Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES	
12.1 Examen de los sistemas de producción	26
12.2 Examen de los programas mundiales de cría en granjas de cocodrilos	27
13. Sinergia entre la CITES y el CBD	
13.1 Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica	28
14. Comercio de especies exóticas invasoras	30

15. Transporte de animales vivos	
15.1 Revisión de la Resolución Conf. 10.21, sobre el transporte de animales vivos.....	30
15.2 Recomendaciones sobre el transporte de animales vivos para complementar, según proceda, la Reglamentación de la IATA para el transporte de animales vivos.....	31
16. Cohombros de mar	32
17. Conservación y gestión de los tiburones	
17.1 Informe del grupo de trabajo entre reuniones	34
17.2 Aplicación de las inclusiones de tiburones en la CITES	34
17.3 Amenazas relacionadas con el comercio para los tiburones	34
17.4 Especies afectadas por el comercio	34
18. Conservación y comercio de los grandes simios.....	37
19. Corales fósiles.....	37
20. Evaluación de la aplicación de la estrategia de conservación y los regímenes de seguimiento regionales para los stocks de especies de Acipenseriformes compartidos entre diferentes Estados del área de distribución	38
21. Asesoramiento y orientación sobre las propuestas de enmienda a los Apéndices	
21.1 Uso de anotaciones para las plantas del Apéndice II y los animales y plantas del Apéndice III	39
21.2 Propuestas de enmienda a los Apéndices para su posible consideración en la CdP14.....	39
22. Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos.....	40
23. Informe del Copresidente del Comité de Nomenclatura sobre los progresos realizados	40
24. Informe sobre los progresos realizados en el Manual de Identificación	40
25. Preparación del informe del Presidente para la CdP14.....	40
26. Lugar y fecha de la 23ª reunión del Comité de Fauna	40
27. Otras cuestiones.....	40
27.2 Cursillo para las Autoridades Administrativas y Científicas CITES en México	41
27.3 Aplicación de las Decisiones 13.104 y 13.105.....	41
28. Discursos de clausura	41
Anexo: Composición de los grupos de trabajo.....	42

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Fauna
Lima (Perú), 7-13 de julio de 2006

INFORME RESUMIDO

Durante los dos primeros días de la 22ª reunión (AC22), el Comité de Fauna se reúne con el Comité de Flora (PC16). Las Presidencias de ambos comités presiden alternativamente la sesión conjunta (PC16/AC22). En la presente acta se indican los puntos que se abordan en la sesión conjunta.

1. Apertura de la reunión

El Sr. Thomas Althaus, Presidente del Comité de Fauna, y el Sr. David Morgan, Jefe de la Dependencia de Apoyo Científico, en nombre del Secretario General de la Secretaría CITES, dan la bienvenida a los participantes a la 22ª reunión del Comité de Fauna y expresan su agradecimiento al país anfitrión, Perú, por la organización de la reunión.

2. Adopción del Reglamento

2.1 Reglamento vigente

El Presidente presenta el documento AC22 Doc. 2.1.

El Comité adopta el Reglamento presentado en el documento AC22 Doc. 2.1.

El Presidente confirma que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, en ausencia de uno de los representantes de Asia (Sra. Prijono), su suplente, el Sr. Giam, puede representar a la región en calidad de miembro y votar en su lugar.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante suplente de Asia (Sr. Giam) y el observador de *Humane Society* de Estados Unidos.

2.2 Enmiendas propuestas

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

La Secretaría presenta los documentos AC22 Doc. 2.2 y PC16 Doc. 2.2.

El Presidente del AC comenta que los artículos 6 y 9 propuestas complican adicionalmente el proceso para admitir observadores a las reuniones de los Comités de Fauna o Flora, y que el sistema en curso funciona perfectamente y no debería cambiarse. La Presidenta del PC señala que los requisitos para las credenciales, no existentes en la actualidad para el PC, deberían ser los mismos en ambos Comités. La representante de Europa en el AC (Sra. Rodics) declara que el Reglamento actual ha funcionado perfectamente durante las cinco últimas reuniones del Comité de Fauna y que los cambios propuestos por la Secretaría no son necesarios. Ella y el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco) señalan que la propuesta realizada en el artículo 18 de limitar el tamaño de los

documentos a un máximo de 12 páginas, puede nos ser apropiada cuando se requiere información científica o técnica exhaustiva y pormenorizada. En relación con el mismo artículo propuesto, al observador de México le preocupa que su adopción signifique que la práctica en curso según la cual la Secretaría notifica las reuniones del AC y PC al menos con 105 días de antelación se cambie a 75 días. En ulteriores deliberaciones se expresa preocupación por los artículos 11, 13, 17, 19, 20, 25 y 26 propuestos.

La Secretaría recuerda que en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP13; Bangkok, 2004), las Partes confirmaron que, en la medida de lo posible, el Reglamento del Comité Permanente se aplicase al AC y PC. Explica que los artículos propuestos no afectarían la posibilidad de que las ONG asistan a las reuniones del AC o PC, y que las restricciones del tamaño de los documentos que se abordarán en las reuniones se han previsto para poder traducirlos en otros idiomas de trabajo de la Convención.

Los Comités de Fauna y de Flora no adoptan una decisión sobre el Reglamento propuesto en el Anexo 3 de los documentos AC22 Doc. 2.2 y PC16 Doc. 2.2, y acuerdan establecer un grupo de trabajo entre sesiones compuesto por miembros y miembros suplentes de ambos Comités y dirigido por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora. Atendiendo al Reglamento propuesto en el Anexo 3, el grupo de trabajo redactará una nueva versión para someterla a la consideración de la CdP14 en 2007 (CdP14). En esta versión deberían tomarse en consideración todos los comentarios y las cuestiones planteadas durante las deliberaciones sobre este punto del orden del día, en particular las relativas a los nuevos artículos 6, 7, 9, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 25 y 26 propuestos, y la cuestión de las credenciales de los observadores en las reuniones de la AC y PC, y debería explicarse claramente la razón fundamental de la adaptación del Reglamento del Comité Permanente.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra las Presidencias del AC y del PC, los representantes en el AC de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco), Europa (Sra. Rodics), América del Norte y Oceanía, el representante de América del Norte en el PC, y los observadores de México, *Humane Society International* y *Humane Society United States*.

3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

3.1 Orden del día

El Presidente presenta el documento AC22 Doc. 3.1 (Rev. 1), solicitando comentarios sobre el orden del día provisional.

El observador de España propone que la cuestión sobre el Curso Máster en "Gestión, acceso, conservación y comercio: el marco internacional" se incluya en el punto 27 del orden del día "Otras cuestiones" y se aborde durante la reunión conjunta con el Comité de Flora.

Con esta enmienda, se adopta el orden del día contenido en el documento AC22 Doc.3.1 (Rev. 1).

3.2 Programa de trabajo

El Presidente presenta el documento AC22 Doc. 3.2 (Rev. 1), solicitando comentarios sobre el programa de trabajo provisional.

El Comité adopta el programa de trabajo contenido en el documento AC22 Doc. 3.2 (Rev. 1).

4. Admisión de observadores

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 4.

El Comité acuerda que, para la presente reunión, las cartas de invitación personal remitidas a los observadores de las organizaciones no gubernamentales por el Presidente en virtud del Artículo 6 del Reglamento, pueden ser utilizadas por esos observadores a los fines del Artículo 7 del Reglamento.

El Comité toma nota del documento PC16 Doc. 4.

5. Informes regionales

5.1 África

El representante de África (Sr. Bagine) presenta el documento AC22 Doc 5.1, señalando la falta de participantes de África en la reunión y las dificultades de financiación y fomento de capacidad en la región. La Secretaría lamenta la falta de referencia a los países africanos de habla francesa en el informe, así como al cursillo de fomento de capacidad para las Autoridades Científicas organizado en Lomé, Togo, del 23 al 27 de enero de 2006.

5.2 Asia

La representante de Asia (Sra. Prijono) presenta el documento AC22 Doc. 5.2 (Rev. 1), añadiendo información complementaria de China y Myanmar que ha recibido después de haber presentado el informe. China ha informado sobre varias reuniones celebradas recientemente en el país y sobre la nueva legislación CITES, que entrará en vigor en breve. Myanmar comunica un limitado comercio de especímenes CITES, pero destaca que se está redactando nueva legislación para aplicar la Convención.

5.3 América Central, del Sur y el Caribe

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco Barbieri) presenta el documento AC22 Doc. 5.3 y el representante suplente (Sr. Calvar) añade que el cursillo de fomento de capacidad para las Autoridades Científicas que se ha celebrado en Brasilia, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2005 ha sido un éxito. En el marco del examen del comercio significativo, el observador de Argentina solicita al Comité que tome nota de las medidas adoptadas recientemente en su país para *Lama guanicoe*. La Secretaría acuerda examinar esta cuestión bilateralmente con Argentina.

5.4 Europa

El representante suplente de Europa (Sr. Ibero Solana) presenta el documento AC22 Doc. 5.4, señalando que Italia ha presentado información después de la producción del documento. La representante de Europa (Sra. Rodics) añade que Croacia también ha presentado información ulteriormente. Destacan los recientes decomisos de especímenes comercializados ilegalmente. El Sr. Ibero observa que sería interesante celebrar una reunión regional europea en el futuro, en vez de una reunión de los países de la Unión Europea.

5.5 América del Norte

El representante de América del Norte presenta el documento AC22 Doc. 5.5, destacando las numerosas actividades realizadas en la región y los cambios en el personal de las Autoridades Científicas de las Partes en la región.

5.6 Oceanía

El representante de Oceanía presenta el documento AC22 Doc. 5.6, poniendo de relieve las dificultades en materia de comunicación y fomento de capacidad en la región. Felicita a la Secretaría por la calidad del material de capacitación presentado en el cursillo de fomento de capacidad y la reunión regional en Oceanía, 8-11 de mayo de 2006 (Brisbane, Australia).

El Comité toma nota de los informes regionales. La Secretaría alienta a los participantes a presentar pormenores sobre los próximos acontecimientos, a fin de incluirlos en el sitio web de la CITES.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante regional de Asia (Sr. Pourkazemi) y los observadores de Argentina, China, Conservación Internacional y *David Shepherd Wildlife Foundation-IFAW*.

6. Visión Estratégica y Programa de Actuación hasta 2013

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

La Secretaría presenta los documentos AC22 Doc. 6 y PC16 Doc. 6, y el Presidente del Comité de Fauna hace una presentación oral sobre las deliberaciones del Grupo de trabajo sobre el plan estratégico del Comité Permanente celebradas desde marzo de 2006.

Los Comités de Fauna y de Flora toman nota de los documentos AC22 Doc. 6 y PC16 Doc. 6.

7. Examen de los comités científicos

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

La Secretaría presenta los documentos AC22 Doc. 7 (Rev. 1) y PC16 Doc. 7 (Rev. 1) e invita a los Comités a finalizar el documento que figura en el Anexo 2 sobre un examen de los comités científicos, completando los párrafos 5 a 9 del mismo.

Se plantean algunas preguntas sobre el Anexo 4 de los documentos AC22 Doc. 7 (Rev. 1) y PC16 Doc. 7 (Rev. 1) y sobre el grado en que reflejan las tareas y los logros del Comité de Flora.

Los Comités de Fauna y de Flora establecen un grupo de trabajo (AC22/PC16 WG1) compuesto por los miembros de los Comités que no participan en otros grupos de trabajo y los copresidentes del Comité de Nomenclatura, presidido por el representante de Oceanía en el PC y copresidido por el representante de América del Norte en el AC. Se encarga al grupo de trabajo que lleve a cabo lo siguiente:

1. finalizar la autoevaluación, completando las secciones 5 a 9 del "Examen de los comités científicos" presentado en el Anexo 2 de los documentos AC22 Doc. 7 (Rev. 1) y PC16 Doc. 7 (Rev. 1);
2. en cuanto a la sección 6, finalizar la labor emprendida por un grupo de trabajo mixto AC/PC y reflejada en el documento Doc. PC15/AC21 WG2 Doc. 1, e integrar los resultados en el documento sobre el "Examen de los comités científicos"; y
3. en cuanto a las secciones 7 a 9, formular sugerencias prácticas para mejorar el funcionamiento, la eficiencia y la eficacia de los comités científicos y proponer opciones para revisar regularmente la actuación de los comités científicos, inclusive indicadores.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del PC16/AC22 WG1, el representante de Oceanía en el Comité de Flora, presenta el documento PC16/AC22 WG1 Doc.1, sobre cuestiones abordadas dentro de los puntos 7 y 8.1 del orden del día, y el copresidente, representante de América del Norte en el Comité de Fauna, explica la metodología utilizada para analizar los resultados y realizar la autoevaluación de los comités científicos.

El Presidente del PC16/AC22 WG1 señala que los cuadros 2a y 2b del documento PC16/AC22 WG1 Doc.1 son muy largos y todavía no están terminados, por lo que no se han incluido, y que el cuadro 3 se está distribuyendo a los miembros y miembros suplentes de los comités, para completarlo. Propone seguir trabajando sobre esos cuadros y terminarlos después de la reunión, procedimiento aceptado por los Comités de Fauna y de Flora.

Los Comités de Fauna y de Flora apoyan además las siguientes recomendaciones del PC16/AC22 WG1:

1. El Grupo de trabajo (GT) integrado por todos los comités científicos, concluye que el informe del GT debe presentarse al Grupo de trabajo sobre evaluación externa del Comité Permanente, y que el Anexo 4 de los documentos AC22 Doc. 7 (Rev. 1) y PC16 Doc. 7 (Rev. 1) se sustituya por el

cuadro 2a del informe del GT para los Comités de Flora y de Fauna, y por el cuadro 2b para el Comité de Nomenclatura.

2. Los comités alcanzan un nivel de rendimiento generalmente alto en las tareas sumamente prioritarias que se les han asignado, y frecuentemente con recursos muy limitados o dependiendo del esfuerzo voluntario. Para lograr un mayor rendimiento, sobre todo en tareas menos prioritarias, sería necesario aumentar los fondos presupuestarios y otros recursos en relación con esas tareas.
3. Los resultados de los comités mejorarían todavía más si la Conferencia de las Partes y el Comité Permanente les prestaran una mayor consideración en el momento de asignarse las tareas a los comités científicos en lo que respecta a si las tareas corresponden a sus mandatos y al Plan de Acción Estratégico de la Convención, y si cuentan con los debidos recursos.
4. El resultado de los comités mejoraría si se pusieran a disposición fondos para que los presidentes puedan actuar, participar y representar a los comités en otras reuniones.
5. Con el fin de fomentar y facilitar la coordinación y los contactos entre los expertos en taxonomía de las regiones, el Comité de Nomenclatura podría funcionar mejor como grupo de trabajo permanente de los Comités de Fauna y de Flora.
6. Es necesaria una mayor exigencia de que una Parte/región proporcione el tiempo y los recursos requeridos para que un representante regional cumpla sus funciones. Podría consistir en un compromiso vinculante asumido en el momento de designar a un representante.
7. En cuanto a la dificultad de la doble función de los presidentes, como tales y como representantes regionales, en la evaluación debería señalarse el método adoptado por otras convenciones ambientales, en las que los presidentes de los comités no desempeñan tareas regionales. El GT opina firmemente que los presidentes deben designarse entre los representantes regionales.
8. Para mejorar los procedimientos científicos que sirven de base a todas las actividades de los comités, los presidentes y los miembros del Comité de Flora y del Comité de Fauna deberían intervenir más en la asignación de consultores y en la definición de los mandatos para proyectos concretos.
9. Se han dedicado considerables recursos y tiempo al proceso de examen de los resultados de los comités, y el GT no recomienda establecer un proceso de examen periódico y detallado. El GT acuerda recomendar la realización de una verificación interna mediante los informes regionales y los informes de los presidentes a la Conferencia de las Partes, y el cuadro 3 podría anexarse al formato para preparar informes regionales. En la verificación externa se podrían examinar y revisar los indicadores identificados en los cuadros 1a y 1b.
10. Una vez terminada la evaluación externa se decidirán los mecanismos de ejecución.

En cuanto a la primera recomendación de sustituir el Anexo 4 de los documentos AC22 Doc. 7 (Rev. 1) y PC16 Doc. 7 (Rev. 1) por los cuadros 2a y 2b del documento PC16/AC22 WG1 Doc. 1, la Secretaría explica que, como autora de los documentos AC22/PC16 Doc. 7 (Rev. 1), no podría aceptarlo sin verificar el contenido de esos cuadros. Señala que no se han distribuido a los comités propiamente dichos. Repite que el Anexo 4 de los documentos AC22/PC16 Doc. 7 (Rev. 1) contiene información objetiva solamente, e invita a los Comités de Fauna y de Flora a formular comentarios sobre su documento para corregir cualquier error que pudiera contener.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra las Presidencias del AC y del PC, el botánico del Comité de Nomenclatura, los representantes de América del Norte y Oceanía en el AC y el representante de Oceanía en el PC.

8. Comunicación regional

8.1 Examen de las condiciones en que los miembros y los miembros suplentes cumplen sus deberes

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

La Secretaría presenta los documentos AC22 Doc. 8.1 y PC16 Doc. 8.1.

El representante de América Central, del Sur y el Caribe en el AC (Sr. Velasco) declara que las comunicaciones de las Partes a sus representantes regionales en el AC y la obtención de soluciones cuando la actuación de los representantes del AC o PC deja que desear siguen constituyendo un problema, y deberían diseñarse mecanismos para satisfacer esas preocupaciones.

Los Comités determinan que el grupo de trabajo AC22/PC16 WG1 debería revisar las condiciones en las que los miembros y los miembros suplentes desempeñan sus funciones, completar el documento Doc. PC15/AC21 WG2 Doc. 1 sobre este tema, e incorporar los resultados en el documento sobre el examen de los comités científicos mencionado en el punto 7 del orden del día.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del PC16/AC22 WG1, el representante de Oceanía en el PC, presenta el documento PC16/AC22 WG1 Doc. 1, en el que se abordan las cuestiones relativas a los puntos 7 y 8.1 del orden del día. En el punto 7 anterior se presentan las deliberaciones sobre este documento y las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el Presidente del AC, el representante de América Central, del Sur y el Caribe en el AC y el observador de México.

8.2 Manual para los representantes regionales

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

El representante suplente de Europa en el AC (Sr. Ibero) presenta los documentos AC22 Doc. 8.2 y PC16 Doc. 8.2.

Los Comités establecen un grupo de trabajo (AC22/PC16 WG2) sobre el manual para los representantes regionales. La composición de este grupo se muestra en el Anexo del presente documento.

Se encarga al grupo de trabajo que realice lo siguiente:

1. revisar el proyecto del "Manual para los representantes regionales" que figura en el Anexo del documento AC22 Doc. 8/PC16 Doc. 8;
2. verificar la viabilidad, la corrección y la integridad del proyecto del manual en lo que concierne a la orientación a los representantes regionales de los comités técnicos de la CITES previstos en la Decisión 13.13, y realizar enmiendas según proceda; y
3. preparar una versión revisada del manual para los representantes regionales a fin de presentarlo a la aprobación de los Comités de Fauna y de Flora.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del PC16/AC22 WG2, el representante suplente de Europa en el AC (Sr. Ibero), presenta el documento PC16/AC22 WG2 Doc. 1.

Algunos participantes señalan que el proyecto de manual no es fácil de leer y contiene muchas referencias a sitios web, mientras que en ciertas regiones del mundo la falta de acceso a las redes informáticas es un problema recurrente para los miembros del Comité. Por consiguiente, en una versión impresa del manual debería figurar toda la información

relevante basada en los sitios web. Se acuerda que el desarrollo del manual debe ser un proceso constante, independiente de las reuniones de la Conferencia de las Partes, impulsado por las necesidades y experiencias de los miembros del AC y PC.

Tras los debates sobre el proyecto de manual para los representantes regionales que figura en el Anexo del documento PC16/AC22 WG2 Doc. 1 y las recomendaciones formuladas por el PC16/AC22 WG2, los Comités apoyan las siguientes medidas:

1. En cumplimiento de la Decisión 13.13, los Comités deberían adoptar el Anexo del documento PC16/AC22 WG2 Doc. 1, que contiene el Manual para los representantes regionales.
2. Los Comités de Fauna y de Flora deberían solicitar a las Partes en la CdP14 que adopten el siguiente proyecto de decisión:

Dirigida a la Secretaría

- a) organizar la publicación y la distribución de versiones electrónicas e impresas del manual como materiales de fomento de capacidad para los representantes regionales;
- b) distribuir versiones de las publicaciones en los tres idiomas de trabajo de la Convención; y
- c) obtener financiación para la traducción, publicación y distribución del manual.

Asimismo, los Comités acuerdan que los miembros y los miembros suplentes deben determinar la utilidad del manual y el modo más adecuado de distribuirlo en el curso de los próximos años, y que el Manual debe revisarse y actualizarse en consecuencia. Se invita a la Secretaría a editar el texto del Manual, en caso necesario.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra las Presidencias del AC y del PC, el representante de América del Norte en el AC, el representante suplente de Europa en el AC (Sr. Ibero), la representante de Asia en el PC (Sra. Irawati), y los observadores de Estados Unidos, México y Países Bajos.

9. Grupo de trabajo sobre los cupos de exportación

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

La Secretaría presenta los documentos AC22 Doc. 9 y PC16 Doc. 9, y las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora aportan información complementaria acerca de la situación del documento de trabajo sobre la gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente.

Los Comités toman nota de los documentos AC22 Doc. 9 y PC16 Doc. 9.

10. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

10.1 Progresos realizados en la ejecución del examen del comercio significativo por especies – visión general

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 10.1, en el que se ofrece una visión general de las especies animales del Apéndice II que han sido seleccionadas para el examen del comercio significativo hasta la fecha. Los participantes acogen con beneplácito el documento, señalando el éxito en el caso de *Strombus gigas*. En respuesta a una pregunta, la Secretaría dice que la base de datos en línea del examen del comercio significativo debería estar disponible para todos tras la inclusión de los datos más recientes.

El representante de Asia (Sr. Pourkazemi) hace una declaración en relación con el párrafo 9, recalando que los stocks de Acipenseriformes siguen siendo objeto de importantes amenazas, que no solo se deben a cuestiones de observancia, sino que están ocasionadas

también por la falta de suficiente apoyo científico. Sugiere que el Comité de Fauna puede proponer medidas que se considerarán en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP14) y la 54ª reunión del Comité Permanente sobre las prioridades o las posibles lagunas identificadas en la aplicación de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13), sobre conservación y comercio de esturiones y peces espátula. El Presidente dice que un grupo de trabajo oficioso, dirigido por el representante de Asia (Sr. Pourkazemi) puede informar sobre estas cuestiones.

El Comité de Fauna toma nota del documento AC22 Doc. 10.1.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los observadores de Estados Unidos, Federación de Rusia, Israel y el Reino Unido.

10.2 Selección de especies después de la CdP12

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 10.2, señalando a la atención las medidas emprendidas por el Comité de Fauna como se indicaba en el párrafo 2, y el observador de la UICN resume los Anexos 1 a 8g del documento. El Comité de Fauna toma nota del documento AC22 Doc. 10.2.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo (AC22 WG1) sobre el examen del comercio significativo que se ocupará de las cuestiones planteadas en los puntos 10.2 y 10.3 del orden del día. Este grupo debería tomar en consideración la información mencionada por la Secretaría y las intervenciones realizadas durante el debate. La composición del grupo de trabajo se muestra en el Anexo del presente documento.

El mandato del grupo es como sigue:

1. de conformidad con los párrafos k) y l) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), revisar la información presentada en los Anexos del documento AC22 Doc. 10.2, sobre las especies seleccionadas tras la CdP12, y:
 - confirmar y, en caso necesario, revisar las categorizaciones provisionales propuestas por el consultor;
 - suprimir del examen a los Estados del área de distribución en los que las especies se consideren de menor preocupación;
 - formular, en consulta con la Secretaría, recomendaciones para las especies y los Estados del área de distribución restantes en cumplimiento con los párrafos m) a o) de esta resolución; e
 - identificar problemas que no estén relacionados con la aplicación de los párrafos 2(a), 3 ó 6(a) del Artículo IV y señalarlos a la atención de la Secretaría de conformidad con el párrafo l) de la resolución.
2. de conformidad con el párrafo f) de la resolución, revisar la información disponible en el documento AC22 Doc. 10.3, sobre la selección de especies después de la CdP13, y cualquier otra información, y:
 - determinar si se aplican correctamente los párrafos 2(a), 3 y 6(a) del Artículo IV; y
 - en caso afirmativo, suprimir del examen a los Estados del área de distribución concernidos [si la especie no se suprime del examen, la Secretaría procederá a compilar información y a realizar una categorización preliminar sobre la especie, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos g)ºa)j) de la resolución].

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del AC22 WG1, representante de Europa (Sr. Althaus), presenta el documento AC22 WG1 Doc. 1 (Rev. 1). El representante suplente de Asia, Sr. Ishii, que ha presidido el subgrupo separado que abordó los progresos realizados en el examen del comercio significativo de Tridacnidae, presenta las recomendaciones del

subgrupo. A tenor de estos informes, el Comité acuerda las siguientes categorizaciones y, para esas especies consideradas como de “urgente preocupación” o “posible preocupación”, acuerda las siguientes recomendaciones dirigidas a los Estados del área de distribución concernidos:

Psittacus erithacus

Urgente preocupación: Camerún, Côte d’Ivoire, Guinea, Liberia y Sierra Leona.

Posible preocupación: Congo, República Democrática del Congo y Guinea Ecuatorial.

Menor preocupación: Angola, Benin, Burundi, República Centroafricana, Gabón, Guinea-Bissau, Kenya, Malí, Nigeria, Rwanda, Togo y Uganda.

	Antes del 1 de enero de 2007	Dentro de 12 meses	Dentro de 24 meses
Camerún	- Imponer una moratoria a las exportaciones que entrará en vigor el 1 de enero de 2007.	- Desarrollar un reconocimiento de campo basado en datos científicos para establecer la situación de la población de la especie en el país; - Desarrollar un Plan de gestión nacional para la especie (como se describe <i>infra</i>). - En caso necesario, solicitar apoyo para realizar los reconocimientos de campo necesarios para establecer cupos biológicamente sostenibles y para controlar las poblaciones y el comercio (p.ej., con arreglo a la Resolución Conf. 12.2, procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos).	- En consulta con la Secretaría CITES, puede establecerse un cupo, siempre y cuando se disponga de: 1) Resultados de un reconocimiento de campo basado en datos científicos para establecer la situación de la población de la especie en el país; 2) Aplicación de un Plan de gestión nacional para la especie (como se describe <i>infra</i>). - Participar en el desarrollo y aplicación de un Plan de gestión nacional para la conservación y el comercio de la especie (sujeto a las decisiones que se adoptarán en la CdP14 y su exitosa aplicación).
Congo	- Establecer un cupo anual de exportación de 4.000 especímenes que entrará en vigor el 1 de enero de 2007.	Como para Camerún	Como para Camerún
Côte d’Ivoire	- Imponer una moratoria a las exportaciones de las dos subespecies que entrará en vigor el 1 de enero de 2007.	- Desarrollar un reconocimiento de campo basado en datos científicos para establecer la situación de la población de las dos subespecie en el país; - Desarrollar un Plan de gestión nacional para las dos subespecies (como se describe <i>infra</i>). - En caso necesario, los	- En consulta con la Secretaría CITES, puede establecerse un cupo para una o ambas subespecies, siempre y cuando se disponga de: 1) Resultados de un reconocimiento de campo basado en datos científicos para establecer la situación de la población de la

		Estados del área de distribución deben solicitar apoyo para realizar los reconocimientos de campo necesarios para establecer cupos biológicamente sostenibles y para controlar las poblaciones y el comercio (p.ej., con arreglo a la Resolución Conf. 12.2, procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos.)	especie en el país; 2) Aplicación de un Plan de gestión nacional para la especie (como se describe <i>infra</i>). - Participar en el desarrollo y aplicación de un Plan de gestión nacional para la conservación y el comercio de la especie (sujeto a las decisiones que se adoptarán en la CdP14 y su exitosa aplicación).
República Democrática del Congo	- Establecer un cupo anual de exportación de 5.000 especímenes que entrará en vigor el 1 de enero de 2007.	Como para Camerún	Como para Camerún
Guinea Ecuatorial		- Proporcionar información detallada sobre como se ha determinado que las cantidades de especímenes exportados no eran perjudiciales para la supervivencia de la especie en el medio silvestre. - Proporcionar información sobre la situación legal de la especie en el país.	- Desarrollar un reconocimiento de campo basado en datos científicos para establecer la situación de la población de la especie en el país; - Desarrollar un Plan de gestión nacional para la especie (como se describe <i>infra</i>).
Guinea ¹	Como para Camerún	Como para Camerún	Como para Camerún
Liberia	Como para Camerún	Como para Camerún	Como para Camerún
Sierra Leona	Como para Camerún	Como para Camerún	Como para Camerún

Los planes de gestión nacional para las especies incluirán:

- i) técnicas de control de la población normalizadas y verificables;
- ii) un mecanismo para establecer cupos de exportación y/o de captura biológicamente sostenibles para la especie, que tomen en consideración: la situación y la demografía de la especie, los niveles de comercio ilegal, la mortalidad relacionada con el comercio y la utilización nacional;
- iii) mecanismos eficaces para prevenir la captura y el comercio ilegales de la especie;

¹ En el documento AC22 WG1 Doc.1 (Rev. 1) se propone que para *Psittacus erithacus*, a Guinea se le apliquen las mismas recomendaciones que a Côte d'Ivoire. La Secretaría estima que se trata de un error de redacción, ya que en Guinea solo prospera una subespecie de *Psittacus erithacus*. En consecuencia, la recomendación se muestra: "Como para Camerún".

- iv) una descripción detallada de la metodología utilizada para determinar que los niveles de las exportaciones no son perjudiciales; y
- v) una vez desarrollado y acordado regionalmente, la incorporación del Plan de gestión nacional para la conservación y el comercio de esas especies.

Poicephalus senegalus

Posible preocupación: Guinea, Liberia, Malí y Senegal.

Menor preocupación: Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Mauritania, Niger, Nigeria, Sierra Leona y Togo.

	Antes del 1 de enero de 2007	Dentro de 12 meses	Dentro de 24 meses
Guinea	- En consulta con la Secretaría, establecer un cupo anual de exportación prudente como medida provisional.		- Realizar evaluaciones sobre la situación y las amenazas que ofrezcan la base a la Autoridad Científica para formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales, y desarrollar un programa de control de la población en curso; y - Establecer un cupo de exportación biológicamente sostenible, en colaboración con los Estados del área de distribución vecinos, atendiendo a los resultados de los reconocimientos precitados.
Liberia		- Reconociendo la incertidumbre que reina sobre la presencia de <i>P. senegalus</i> en Liberia, confirmar a la Secretaría la existencia y el estado de conservación de la población silvestre de la especie. - La Autoridad Administrativa debe informar a la Secretaría sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del Artículo IV, y sobre como determina la Autoridad Científica que los niveles de exportación no son perjudiciales para las poblaciones concernidas.	
Malí	Como para Guinea		Como para Guinea
Senegal	Como para Guinea		Como para Guinea

Gracula religiosa

Posible preocupación: Malasia.

Menor preocupación: Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Cambodia, India, Myanmar, Nepal, Sri Lanka y Tailandia.

	Dentro de 6 meses	Dentro de 12 meses
Malasia	- En consulta con la Secretaría, establecer un cupo anual de exportación prudente como medida provisional a partir del 1 de enero de 2007.	- Informar a la Secretaría sobre la situación de la especie en Malasia, así como sobre una evaluación de las amenazas que se ciernen sobre las poblaciones silvestres y sobre como se determina que los niveles de exportación no son perjudiciales para la especie.

Callagur borneoensis

Menor preocupación: Brunei Darussalam, Tailandia y Malasia.

Phelsuma dubia

Menor preocupación: Francia, Kenya, Madagascar, Mozambique y la República Unida de Tanzania.

Phelsuma v-nigra

Posible preocupación: las Comoras.

Menor preocupación: Francia.

	Dentro de 6 meses	Dentro de 18 meses
Comoras	- En consulta con la Secretaría, establecer un cupo anual de exportación prudente como medida provisional.	- Realizar una evaluación de la situación, inclusive una evaluación de las amenazas que se ciernen sobre la especie; desarrollar y aplicar un programa de control de la población para la especie; e informar a la Secretaría sobre la evaluación y el programa. - Establecer un cupo anual de exportación basado en los resultados de la evaluación y el programa.

Phelsuma comorensis

Posible preocupación: las Comoras.

	Dentro de 6 meses	Dentro de 18 meses
Comoras	Como para <i>Phelsuma v-nigra</i> supra	Como para <i>Phelsuma v-nigra</i> supra

Uromastyx acanthinura

Menor preocupación: Argelia y Jamahiriya Árabe Libia.

Uromastyx benti

Menor preocupación: Omán, Arabia Saudita y Yemen.

Uromastyx dispar

Posible preocupación: Malí.

Menor preocupación: Argelia, Chad, Mauritania y el Sudán.

	Dentro de 6 meses	Dentro de 18 meses
Malí	- Informar a la Secretaría sobre la base científica del cupo anual de exportación. - Indicar a la Secretaría si hay establecimientos de cría en cautividad de	Como para <i>Phelsuma v-nigra</i> de las Comoras supra.

	<i>U. dispar</i> o de otras especies de <i>Uromastyx</i> en Malí y, en caso afirmativo, informar sobre la índole y la magnitud de la cría en cautividad.	
--	--	--

Uromastyx geyri

Posible preocupación: Malí y Niger.

Menor preocupación: Argelia.

	Dentro de 6 meses	Dentro de 18 meses
Malí	Como para <i>U. dispar</i> supra.	Como para <i>Phelsuma v-nigra</i> de las Comoras supra.
Níger	Como para <i>U. dispar</i> de Malí supra.	Como para <i>Phelsuma v-nigra</i> de las Comoras supra.

Uromastyx ocellata

Menor preocupación: Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Somalia y el Sudán.

Furcifer cephalolepis

Menor preocupación: las Comoras.

Hippopus hippopus

Posible preocupación: Fiji, Francia (Nueva Caledonia), Tonga y Vanuatu.

Menor preocupación: Australia, las Comoras, los Estados Federados de Micronesia, India, Japón, Kenya, Kiribati, Malasia, las Islas Marshall, Mauricio, Myanmar, Palau, Papua Nueva Guinea, Somalia y Viet Nam.

Tridacna crocea

Urgente preocupación: Viet Nam.

Posible preocupación: Fiji, Francia (Nueva Caledonia), Tonga y Vanuatu.

Menor preocupación: Australia, India, Japón, Malasia, Palau y Papua Nueva Guinea.

Tridacna derasa

Urgente preocupación: Tonga.

Posible preocupación: Fiji, Palau y Vanuatu.

Menor preocupación: Australia, las Comoras, los Estados Federados de Micronesia, Francia (Nueva Caledonia), las Islas Marshall, Papua Nueva Guinea y Viet Nam.

Tridacna gigas

Urgente preocupación: Vanuatu y Viet Nam.

Posible preocupación: los Estados Federados de Micronesia, Fiji, las Islas Marshall, Palau, Papua Nueva Guinea y Tonga.

Menor preocupación: Australia, las Comoras, Japón, Kiribati, Malasia y Myanmar.

Tridacna maxima

Urgente preocupación: Tonga.

Posible preocupación: los Estados Federados de Micronesia, Fiji, Francia (Nueva Caledonia), Madagascar, las Islas Marshall, Mozambique, Vanuatu y Viet Nam.

Menor preocupación: Australia, las Comoras, Egipto, Francia (Islas Wallis y Futuna, Mayotte, Polinesia Francesa, Reunión), India, Japón, Kenya, Kiribati, Malasia, Mauricio, Myanmar, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Arabia Saudita, Somalia, Sri Lanka, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Pitcairn) y la República Unida de Tanzania.

Tridacna squamosa

Urgente preocupación: Viet Nam.

Posible preocupación: Fiji, Francia (Nueva Caledonia), las Islas Marshall y Tonga.

Menor preocupación: Australia, las Comoras, Egipto, los Estados Federados de Micronesia, India, Japón, Kenya, Kiribati, Madagascar, Malasia, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Arabia Saudita, Somalia, Sri Lanka, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Pitcairn), la República Unida de Tanzania y Vanuatu.

País y especies	Dentro de 90 días	Dentro de 6 meses	Dentro de 18 meses	Dentro de 2 años
Estados Federados de Micronesia para <i>Tridacna gigas</i> y <i>T. maxima</i>		<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la Secretaría sobre la base científica para aplicar el Artículo IV para las exportaciones. - Establecer cupos de exportación prudentes, por separado para los especímenes silvestres y los criados en cautividad, para cada especie. - Adoptar medidas para garantizar la normalización de las descripciones en todos los permisos CITES, de modo que solo se autoriza el comercio a nivel de especie y que, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13), cesa de comunicarse o autorizarse el comercio a niveles superiores (género o familia). - Garantizar que se registran las unidades apropiadas en los permisos para el comercio de especímenes de Tridacnidae, concretamente para registrar la carne en kilos, los especímenes vivos por su cantidad, y las conchas por número, siendo dos valvas igual a una almeja (peso como unidad secundaria). 	Establecer, individual o colectivamente (gracias a la oportunidad ofrecida por cualquier cursillo regional), factores de conversión apropiados para permitir el comercio de carne (procesada y no procesada) y, en caso necesario, las conchas, comunicadas por peso, que se convertirán en número de especímenes (adultos) explotados.	Redactar y adoptar un plan de gestión de la pesca que debería incluir los elementos subrayados <i>infra</i> .
Fiji para <i>Hippopus hippopus</i> , <i>Tridacna crocea</i> , <i>T. derasa</i> , <i>T. gigas</i> , <i>T. maxima</i> y <i>T. squamosa</i>		<p>Como para los Estados Federados de Micronesia, adicionalmente para <i>T. gigas</i> y <i>H. hippopus</i>;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aclarar la situación, en particular cuando son nativas, exterminadas pero reintroducidas, o no nativas 	Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia
Francia (Nueva Caledonia) para <i>Hippopus hippopus</i> , <i>Tridacna crocea</i> ,		Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia

País y especies	Dentro de 90 días	Dentro de 6 meses	Dentro de 18 meses	Dentro de 2 años
<i>T. maxima</i> y <i>T. squamosa</i>				
Madagascar para <i>Tridacna maxima</i>		Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia
Islas Marshall para <i>Tridacna gigas</i> , <i>T. maxima</i> y <i>T. squamosa</i>		Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia
Mozambique para <i>Tridacna maxima</i>		Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia
Palau para <i>Tridacna derasa</i> y <i>T. gigas</i>		Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia
Papúa Nueva Guinea para <i>Tridacna gigas</i>		Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia	Como para los Estados Federados de Micronesia
Tonga para <i>Hippopus hippopus</i> , <i>Tridacna derasa</i> , <i>T. gigas</i> , <i>T. maxima</i> y <i>T. squamosa</i>	Para <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i> ; Establecer cupos de exportación prudentes para todos los especímenes silvestres en el comercio. Esos cupos deben referirse a especies y especímenes, y no deben sobrepasar el 25 % de comercio medio anual para el periodo 1999-2003, como indica la UICN en el Anexo 8 del documento AC22 Doc. 10.2.	Para <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i> ; - Garantizar que los especímenes producidos en los sistemas de producción en cautividad se diferencian en el comercio de los especímenes genuinos capturados en el medio silvestre, que se establecen cupos de exportación separados y que, con la asistencia de la Secretaría, en los permisos CITES se utilizan códigos de origen apropiados para los sistemas de producción. - Adoptar medidas para garantizar la normalización de las descripciones en todos los permisos CITES, de modo que solo se autoriza el comercio a nivel de especie y que, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13), cesa de comunicarse o autorizarse el	Para <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i> ; - Aplicar rigurosamente cualquier prohibición a la exportación de especímenes capturados en el medio silvestre e informar sobre las medidas de observancia adoptadas. - Informar oficialmente a la Secretaría de cualquier prohibición voluntaria a la exportación de especímenes capturados en el medio silvestre, a fin de que la incluya en la base de datos sobre los cupos de exportación. - Establecer, individual o colectivamente (gracias a la oportunidad ofrecida por cualquier cursillo regional), factores de conversión apropiados para permitir el comercio de carne (procesada y no procesada) y, en caso necesario, las conchas, comunicadas por peso, que	

País y especies	Dentro de 90 días	Dentro de 6 meses	Dentro de 18 meses	Dentro de 2 años
		<p>comercio a niveles superiores (género o familia).</p> <p>- Garantizar que se registran las unidades apropiadas en los permisos para el comercio de especímenes de Tridacnidae, concretamente para registrar la carne en kilos, los especímenes vivos por su cantidad, y las conchas por número, siendo dos valvas igual a una almeja (peso como unidad secundaria).</p>	<p>se convertirán en número de especímenes (adultos) explotados.</p> <p>- Redactar y adoptar un plan de gestión de la pesca que debería incluir los elementos subrayados <i>infra</i>. El plan y las pruebas de la aplicación deben remitirse a la Secretaría para su validación.</p>	
		<p>Para <i>Hippopus hippopus</i>, <i>Tridacna crocea</i>, <i>T. gigas</i> y <i>T. squamosa</i>; como para los Estados Federados de Micronesia adicionalmente para <i>H. hippopus</i>, <i>T. crocea</i> y <i>T. gigas</i>;</p> <p>- Aclarar la situación, en particular cuando son nativas, exterminadas pero reintroducidas, o no nativas</p>	<p>Para <i>Hippopus hippopus</i>, <i>Tridacna crocea</i>, <i>T. gigas</i> y <i>T. squamosa</i>; como para los Estados Federados de Micronesia.</p>	<p>Para <i>Hippopus hippopus</i>, <i>Tridacna crocea</i>, <i>T. gigas</i> y <i>T. squamosa</i>; como para los Estados Federados de Micronesia.</p>
Vanuatu para <i>Hippopus hippopus</i> , <i>Tridana crocea</i> , <i>T. derasa</i> , <i>T. gigas</i> y <i>T. maxima</i>	<p>Para <i>T. gigas</i>; como las recomendaciones de Tonga para <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i></p>	<p>Para <i>T. gigas</i>; como las recomendaciones de Tonga para <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i></p>	<p>Para <i>T. gigas</i>; como las recomendaciones de Tonga para <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i></p>	
		<p>Para <i>H. hippopus</i>, <i>T. crocea</i>, <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i>; como para los Estados Federados de Micronesia.</p>	<p>Para <i>H. hippopus</i>, <i>T. crocea</i>, <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i>; como para los Estados Federados de Micronesia.</p>	<p>Para <i>H. hippopus</i>, <i>T. crocea</i>, <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i>; como para los Estados Federados de Micronesia.</p>
Viet Nam para <i>Tridacna crocea</i> , <i>T. gigas</i> , <i>T. maxima</i> y <i>T. squamosa</i>	<p>Para <i>T. crocea</i>, <i>T. gigas</i> y <i>T. squamosa</i>; como las recomendaciones de Tonga para <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i>.</p>	<p>Para <i>T. crocea</i>, <i>T. gigas</i> y <i>T. squamosa</i>; como las recomendaciones de Tonga para <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i>.</p>	<p>Para <i>T. crocea</i>, <i>T. gigas</i> y <i>T. squamosa</i>; como las recomendaciones de Tonga para <i>T. derasa</i> y <i>T. maxima</i>.</p>	
		<p>Para <i>T. maxima</i>; como para los Estados Federados de Micronesia.</p>	<p>Para <i>T. maxima</i>; como para los Estados Federados de Micronesia.</p>	<p>Para <i>T. maxima</i>; como para los Estados Federados de Micronesia.</p>

El plan de gestión de la pesca precitado debe incluir los siguientes elementos:

- i) evaluaciones de las poblaciones de la especie sujetas a explotación, incluyendo estimaciones de abundancia, distribución y clases por edad/tamaño;
- ii) medidas de gestión adaptable, incluyendo cupos de captura y exportación sostenibles, basados en el control de los datos dependientes e independientes de la pesca, entre otros, los datos de captura y esfuerzo y un programa de control de la población a largo plazo;
- iii) medidas de fiscalización apropiadas, como una entrada limitada, concesión de licencias a los pescadores, limitaciones del tamaño, temporadas de pesca y zonas reservadas, compatibles con los sistemas acostumbrados de tenencia marina, y prever fondos suficientes para aplicar esas reglamentaciones; y
- iv) medidas para favorecer la recuperación de las poblaciones diezmadas, incluyendo la repoblación con especímenes producidos en piscifactoría y el restablecimiento de las densidades de la población para permitir la reproducción efectiva.

(El proyecto de plan de gestión de *Strombus gigas* puede constituir un modelo para elaborar un plan de gestión de Tridacnidae).

Sin plazo límite, el Comité acuerda que todos los Estados del área de distribución de Tridacnidae categorizados como de urgente o posible preocupación deben tratar de colaborar en enfoques de gestión regional para todos los países con pesquerías activas para la exportación de Tridacnidae, entre otras, la cooperación sobre la gestión de la pesca y el intercambio de información y enfoques, incluso mediante la participación en el cursillo propuesto en el párrafo e) infra.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo l) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), el Comité acuerda solicitar a la Secretaría:

En relación con *Psittacus erithacus*

- a) abordar las cuestiones planteadas en el Anexo 1 del documento AC22 Doc. 10.2 sobre: las exportaciones ilegales en curso de *Psittacus erithacus* (en particular en Nigeria, Arabia Saudita y otros países en Oriente Medio); las importantes discrepancias entre las exportaciones y las importaciones comunicadas; el comercio a gran escala de especímenes pretendidamente procedentes de la cría en cautividad (en particular en Filipinas, Países Bajos y Sudáfrica); y las reclamaciones de considerable cría en cautividad en ciertos Estados del área de distribución, concretamente en Camerún y Guinea. Los países que prohíben las exportaciones de especímenes capturados en el medio silvestre deben informar oficialmente a la Secretaría para que lo incluya en la base de datos sobre los cupos de exportación.

En relación con *Phelsuma dubia*

- b) solicitar a Comoras que presente información demostrando que las exportaciones de *Phelsuma dubia* no son perjudiciales y sobre los controles a la exportación en vigor para controlar el comercio de la especie, solicitar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención para el comercio de otras especies incluidas en los Apéndices de la CITES y remitir esta información al Comité de Fauna.

En relación con *Uromastyx* spp.

- c) solicitar a Malí que informe sobre el origen de los especímenes de *Uromastyx acanthinura* exportados de Malí entre 1995 y 2001, dado que Malí no se considera un Estado del área de distribución de la especie. La Secretaría debe solicitar a la Autoridad Administrativa que informe sobre las medidas adoptadas para garantizar que los especímenes de *Uromastyx* spp. que se exportarán se identifican debidamente a nivel de especie, y verificar si su origen es Malí cuando así se indique en el permiso de exportación. Se pide a la Secretaría que comunique esta información al Comité de Fauna.

En relación con Tridacnidae

- d) recordar a todas las Partes que, de conformidad con el párrafo XIV e) de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13), no deben aceptar permisos para especímenes de Tridacnidae en el comercio que no estén identificados a nivel de especie y solo deben aceptar las unidades apropiadas en los permisos para los especímenes de Tridacnidae.
- e) obtener financiación externa, con arreglo al párrafo 2. a) del Anexo 1 de la Resolución Conf. 12.2), a fin de poder organizar un cursillo regional, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones regionales pertinentes, en 2007 para iniciar la cooperación regional sobre la gestión sostenible de la pesca de Tridacnidae.
- f) solicitar a las Islas Cook, Francia (Polinesia Francesa), Filipinas, Samoa y las Islas Salomón a que presenten información demostrando que las exportaciones de Tridacnidae no son perjudiciales y sobre los controles a la exportación en vigor para controlar el comercio de la especie. La Secretaría debe alentar a los Estados a que informen sobre su comercio a nivel de especie como se solicita en el párrafo I. I) de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13) y remita esta información al Comité de Fauna.

En relación con *Psittacus erithacus*

El Comité acuerda además los siguientes proyectos de decisión que se presentarán en el informe del Presidente del Comité de Fauna a la CdP14:

Dirigidas a la Secretaría

Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría debe desarrollar planes de gestión regional para la conservación y el comercio de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*, en colaboración con los Estados del área de distribución, los expertos relevantes, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados. En esos planes deben preverse las siguientes actividades:

- desarrollar cupos nacionales de exportación biológicamente sostenibles en cooperación con los Estados del área de distribución vecinos;
- desarrollar normas para formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales;
- informar sobre las medidas de control en vigor para verificar el país de origen de los especímenes;
- participar en estudios sobre la situación de la población, la demografía de la especie y la situación de su hábitat;
- cooperar en los esfuerzos de control a largo plazo;
- tomar medidas para aplicar programas de aplicación de la ley con miras a luchar contra la caza furtiva y el comercio ilegal (nacional e internacional) y comunicar los resultados de los programas en términos de esfuerzos de observancia, decomisos y acciones judiciales;
- acordar metodologías fiables para evaluar la situación y el control de la población;
- examinar la posibilidad de crear establecimientos de cría en cautividad *in-situ* para la especie;
- alentar la participación de todos los Estados del área de distribución, autoridades de observancia, países importadores, expertos, la comunidad de las ONG y el sector privado; y
- considerar ampliar los planes de gestión para incluir otras especies de psittacine de la región.

La Secretaría debe tratar de obtener financiación y organizar cursillos en África occidental y central para ayudar a los Estados del área de distribución a desarrollar sus planes de gestión regional en pro de la conservación y el comercio de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*.

En los casos en los que las exportaciones han sobrepasado reiteradamente los cupos, la Secretaría debe verificar los permisos de exportación de un determinado país para garantizar que las exportaciones no sobrepasan los cupos.

Dirigidas a los Estados del área de distribución de Psittacus erithacus

Los Estados del área de distribución deben participar en el desarrollo y aplicación de planes regionales de gestión para la conservación y el comercio de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*.

En cuanto a las recomendaciones para Tridacnidae, el representante de Oceanía expresa preocupación por los serios problemas de capacidad entre las Partes de su región, lo que resultará en que esas Partes encuentren dificultades para satisfacer esas obligaciones.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco) y Oceanía, el representante suplente de Asia (Sr. Ishii) y los observadores de Alemania, Estados Unidos, Israel, Reino Unido, *David Shepherd Wildlife Foundation-IFAW*, DGHT (*Deutsche Gesellschaft für Herpetologie und Terrarienkunde E.V.*), *Humane Society International*, *Humane Society* de Estados Unidos, *Species Management Specialist*, *Species Survival Network* y WAZA-Asociación Mundial de Zoos y Acuarios.

10.3 Selección de especies después de la CdP13

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 10.3, señalando que ha recibido en fecha reciente información sobre *Monodon monoceros* [poblaciones de Canadá y de Groenlandia (Dinamarca)], en forma de un informe final de una reunión mixta del Grupo de trabajo sobre la situación de la población del narval y el beluga en el atlántico norte del Comité Científico de la NAMMCO y el Grupo de trabajo científico de la Comisión Mixta Canadá/Groenlandia sobre la conservación y gestión del narval y el beluga, y de una carta de la Autoridad Administrativa de Dinamarca (Groenlandia), del 14 de junio de 2006. En respuesta a varias preguntas de la representante de Europa (Sra. Rodics), el observador de Dinamarca (Groenlandia) observa que su país ha impuesto una prohibición a la exportación de especímenes de *Monodon monoceros* que seguirá en vigor hasta que se formule un dictamen de extracción no perjudicial del medio silvestre. Se compromete a informar al Comité de cualquier cambio al respecto. El observador de Canadá explica que el comercio internacional no es el motor de la explotación en su país y que los controles actuales garantizan una explotación sostenible.

El observador de Madagascar explica que su país ha establecido cupos de exportación para las especies de *Mantella* desde 2005.

El Comité de Fauna toma nota del documento AC22 Doc. 10.3 y establece un grupo de trabajo (AC22 WG1) sobre el examen del comercio significativo que se ocupará de las cuestiones planteadas en los puntos 10.2 y 10.3 del orden del día (véase el punto 10.2 *supra* en relación con el mandato del grupo de trabajo).

Ulteriormente en la reunión, y a tenor del documento AC22 WG1 Doc. 1 (Rev. 1), el Comité acuerda suprimir *Monodon monoceros* de Canadá y Dinamarca (Groenlandia) del examen con arreglo a lo dispuesto en el párrafo f) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) y acuerda no suprimir *Testudo graeca* del Líbano y *Mantella* spp. de Madagascar del examen según el párrafo g) de esa misma resolución.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco), de Europa (Sra. Rodics) y de Oceanía, y los observadores de Canadá, Dinamarca (Groenlandia) y Madagascar.

10.4 Progresos en el examen del comercio significativo por países en Madagascar

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

La Secretaría presenta los documentos AC22 Doc. 10.4 y PC16 Doc. 10.4 y el observador de Madagascar los Anexos 1 y 2 de esos documentos. Entre los logros realizados por Madagascar cabe destacar el desarrollo y la adopción de nueva legislación nacional CITES;

estudios científicos sobre varias especies de fauna y flora CITES; el establecimiento de una secretaría permanente al servicio de la Autoridad Científica del país; y varias iniciativas de formación y fomento de capacidad. Sin embargo, debido a la falta de financiación adecuada a largo plazo, no se han realizado todas las actividades previstas y el observador de Madagascar pide a la comunidad internacional que apoye al país a aplicar el examen del comercio significativo por países. Este apoyo se necesita particularmente para realizar estudios de campo y actividades de supervisión que sustentarán la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES exportadas de Madagascar; evaluar la importancia socioeconómica del comercio de vida silvestre de Madagascar; y luchar contra el comercio ilegal.

Se felicita a Madagascar por los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción de la CITES.

Los Comités toman nota de los documentos AC22 Doc. 10.4 y PC16 Doc. 10.4.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra las Presidencias del AC y PC, el representante de Oceanía en el AC y el observador de Madagascar.

11. Examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices de CITES

11.1 Selección de especies para el examen periódico

El observador del PNUMA-CMCM presenta el documento AC22 Doc. 11.1 y el Comité de Fauna toma nota del documento.

Los participantes acuerdan que el procedimiento actual para realizar el examen periódico es demasiado complejo. Aunque aprecian los esfuerzos del PNUMA-CMCM, realizados sin apoyo financiero, no están convencidos de que la propuesta ofrece la simplificación requerida.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo (AC22 WG2) sobre la selección de especies para el examen periódico y el proceso para identificarlas y proceder a su examen. Este grupo debería tomar en consideración la información mencionada por la Secretaría y la contenida en las intervenciones de la representante de Europa (Sra. Rodics), el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco Barbieri), el representante de América del Norte (Sr. Medellín) y los observadores de Alemania, España, Estados Unidos, Israel, México, Reino Unido, *Humane Society International* y *Species Management Specialist*.

La composición del grupo de trabajo se muestra en el Anexo del presente documento.

El mandato del grupo es como sigue:

1. proponer una lista de especies para su revisión por el Comité de Fauna entre la CdP13 y la CdP15, atendiendo a la información contenida en el documento AC22 Doc. 11.1; y
2. revisar el borrador del "Examen periódico de los Apéndices - Recomendaciones del Comité Permanente adoptadas en su 51ª reunión" que se ha revisado en la PC16; formular sugerencias a la AC22 para presentarlo conjuntamente con el PC al Comité Permanente, posiblemente como un proyecto de resolución.

Ulteriormente en la reunión, el presidente del AC22 WG2, el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco), presenta el documento AC22 WG2 Doc. 1, y a tenor de este documento, el Comité acuerda la versión enmendada y simplificada del "Examen periódico de los Apéndices – Recomendaciones del Comité Permanente en su 51ª reunión":

Amphibia:

Ambystoma dumerilii, *Andrias davidianus*, *Andrias japonicus*, *Bufo periglenes*, *Bufo superciliaris*, *Dyscophus antongilii*, *Euphyctis hexadactylus*, *Hoplobatrachus tigerinus*, *Nectophrynoides tornieri*, *Nectophrynoides viviparus*, *Rheobatrachus silus*, *Rheobatrachus vitellinus* y *Spinophrynoides osgoodi*.

Galliformes:

Argusianus argus, *Catreus wallichii*, *Colinus virginianus ridgwayi*, *Crossoptilon harmani*, *Gallus sonneratii*, *Ithaginis cruentus*, *Lophophorus impejanus*, *Lophophorus lhuysii*, *Lophophorus sclateri*, *Lophura imperialis*, *Mitu mitu*, *Polyplectron bicalcaratum*, *Polyplectron germaini*, *Syrmaticus humiae*, *Tetraogallus caspius*, *Tetraogallus tibetanus*, *Tragopan melanocephalus* y *Tympanuchus cupido attwateri*.

Se expresan diversas opiniones sobre la importancia de revisar especies que están críticamente en peligro o posiblemente extinguidas, pero el Comité apoya la recomendación del grupo de trabajo de que se incluyan en el examen.

La sugerencia de examinar el stock central de Atlántico Norte de *Balaenoptera physalus* provoca considerables deliberaciones. Algunos participantes desean que las especies seleccionadas se elijan de entre Amphibia y Galliformes y les preocupa examinar únicamente un sola población de una especie. Otros no ven impedimento alguno en que se examine un taxón y estiman que la especie en cuestión es un excelente candidato. Tras votación con cuatro miembros a favor, uno en contra y tres abstenciones, el taxón se incluye en el examen. Subsecuentemente, el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco) explica a las Partes que su región no está de acuerdo con el voto de sus representantes y solicita una nueva votación. Al no preverse este caso en el Reglamento, el Presidente se refiere al Artículo 19.1 del Reglamento de la Conferencia de las Partes y como la solicitud cuenta con el apoyo de más de un tercio de los miembros, se acuerda la votación. Tras una segunda votación con cuatro votos a favor, dos en contra, tres abstenciones y un miembro no presente, el Comité acuerda incluir el stock central de Atlántico Norte de *Balaenoptera physalus* en el examen.

El Comité acuerda que *Lophura imperialis* se remita al Comité de Nomenclatura y el Comité toma nota del ofrecimiento del zoólogo del Comité de Nomenclatura de abordar esta cuestión en la CdP14.

El Comité toma nota del ofrecimiento de China para realizar la revisión de *Andrias davidianus*; de Islandia para revisar el estado de las poblaciones centrales del Atlántico Norte de la ballena aleta *Balaenoptera physalus*; de México para realizar la revisión de *Ambystoma dumerilii*; y de los Estados Unidos de América para revisar *Colinus virginianus ridgwayi* y *Tympanuchus cupido attwateri*.

El Comité acuerda además la versión enmendada y simplificada del "Examen periódico de los Apéndices – Recomendaciones del Comité Permanente en su 51ª reunión":

- a) Los Comités de Fauna y de Flora deberían compartir su experiencia durante las reuniones conjuntas en lo que respecta a la realización de exámenes periódicos de taxones incluidos en los Apéndices (incluso la financiación de los exámenes, los procesos, el formato y los resultados).
- b) Los Comités de Fauna y de Flora deberían establecer un calendario para el examen periódico de los Apéndices y preparar una lista de taxones cuyo examen proponen durante los dos próximos periodos de sesiones entre las reuniones de la Conferencia de las Partes. La lista debería establecerse en su primera reunión después de la reunión de la Conferencia de las Partes que inicie el periodo de examen.
- c) Se alienta a los Comités de Fauna y de Flora a tener en cuenta las directrices y la técnica de evaluación rápida que figuran en los Anexos 1 y 2 del documento SC51

Doc. 16, así como sus actualizaciones, al seleccionar taxones y realizar el examen periódico.

- d) La Secretaría enviará una copia de esta lista de taxones a todas las Partes, solicitando a los Estados del área de distribución de los taxones que formulen comentarios sobre la necesidad de examinar los taxones y expresen su interés en emprender los exámenes. La Secretaría transmitirá las respuestas a los Comités de Fauna y de Flora.
- e) Tomando en consideración estos comentarios, los Comités de Fauna y de Flora deberían informar al Comité Permanente sobre la selección final de los taxones que han de revisarse.
- f) Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora deberían mantener informado al Comité Permanente sobre la realización de los exámenes periódicos de los taxones incluidos en los Apéndices.
- g) Los Comités de Fauna y de Flora deberían dirigir u organizar los exámenes, solicitando información, participación y apoyo a los Estados del área de distribución. Los representantes regionales en los Comités de Fauna y de Flora y en el Comité Permanente deberían solicitar asistencia a los Estados del área de distribución en sus regiones para que apoyen los exámenes de los taxones.
- h) Debería remitirse un borrador de cada examen (en el formato acordado) como un documento de trabajo a los Comités de Fauna y de Flora, para que procedan a su examen. La Secretaría señalará esos documentos de trabajo a la atención de los Estados del área de distribución pertinentes.
- i) En los casos en que los exámenes pongan de relieve, y el comité técnico concernido así lo acuerde, que sería apropiado transferir un taxón de un Apéndice a otro, o suprimir el taxón del Apéndice II, el Comité de Fauna o de Flora debería, previa consulta con los Estados del área de distribución, preparar (o disponer la preparación de) una propuesta para enmendar los Apéndices.
- j) La Secretaría, en nombre del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora, proporcionará copias de la propuesta a los Estados del área de distribución y solicitar que uno o más de ellos presentasen la propuesta a la consideración de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.
- k) Si ningún Estado del área de distribución está dispuesto a presentar la propuesta, la Secretaría solicitará al Gobierno Depositario que lo haga [tal como se especifica en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12)] y que incluya los comentarios de los Estados del área de distribución en la declaración justificativa.
- l) Las propuestas resultantes de un examen periódico de los Apéndices deberían someterse a la consideración de la Conferencia de las Partes.

El Comité acuerda someter al Comité Permanente las recomendaciones precedentes conjuntamente con el Comité de Flora, posiblemente como un proyecto de resolución.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco), de Europa (Sra. Rodics), de Oceanía y de América del Norte, el zoólogo del Comité de Nomenclatura y los observadores de Alemania, Canadá, China, España, Estados Unidos, Islandia, Israel, Japón, México, Reino Unido, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, *Humane Society International* y *Species Management Specialist*.

11.2 Examen periódico de Felidae

El observador de Estados Unidos presenta el documento AC22 Doc. 11.2, señalando que la labor sobre este asunto está en curso y no se ha concluido. Da las gracias a las Partes que

han respondido sobre este asunto y dice que alberga la esperanza de que se prepare un informe para la CdP14, recalcando que un importante estudio sobre *Lynx rufus* en México aún no se ha completado. Felicita a TRAFFIC por su estudio sobre el comercio de *Lynx*, incluyendo las cuestiones sobre especies similares.

El Comité de Fauna toma nota del documento AC22 Doc. 11.1 y decide que no es preciso tomar otras medidas al respecto en la presente reunión.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de Asia (Sr. Pourkazemi) y, hablando en nombre de Suiza, el representante de Europa (Sr. Althaus), y los observadores de India y México.

11.3 Examen periódico de especies seleccionadas anteriormente

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 11.3 (Rev. 1). Los observadores de España, Estados Unidos y México presentan los Anexos 2 y 3, 4 y 5 y 6 y 7 del documento, respectivamente.

A sugerencia del Presidente, el Comité acuerda que un reducido grupo de trabajo (AC22 WG3) integrado únicamente por miembros del Comité, se reúna para analizar los exámenes de España, Estados Unidos y México presentados en el documento AC22 Doc. 11.3 (Rev.1), y llegar a una conclusión acerca de ellos. Asimismo, decidirá como abordar los exámenes pendientes que se han seleccionado antes de la CdP13.

Ulteriormente en la reunión, y a tenor de un informe oral del grupo de trabajo presentado por el Presidente del Comité de Fauna en relación con los exámenes en los Anexos 2 a 7 del documento, el Comité acuerda recomendar que *Hirudo medicinalis*, *Agapornis fischeri* y *Dermatemys mawii* se mantengan en el Apéndice II; *Ambystoma mexicanum* se mantenga en el Apéndice II y las autoridades CITES de México apliquen un cupo de exportación nulo para los especímenes capturados en el medio silvestre con fines comerciales; que *Caloenas nicobarica* se mantenga en el Apéndice I y que España y Papua Nueva Guinea colaboren a fin de preparar una propuesta para transferir *Ornithoptera alexandrae* del Apéndice I al Apéndice II.

El Comité toma nota de que *Bufo superciliaris* y *Dyscophus antongilii* se ha abordado en el punto 11.1 del orden del día, de que Argentina y España iniciarán el examen de *Rhea americana* y *Tupinambis merianae*, y de que Brasil mantiene su intención de examinar *Callithrix jacchus*.

El Comité acuerda pedir a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes, solicitando voluntarios para completar los exámenes pendientes para *Cephalophus sylvicultor*, *Mirounga leonina* y *Pteropus macrotis*.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco), de Europa (Sra. Rodics), de Oceanía y de América del Norte y los observadores de Alemania, Argentina, Brasil, España, Estados Unidos, México, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, *Humane Society International*, *Species Management Specialist* y *Species Survival Network*.

12. Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

12.1 Examen de los sistemas de producción

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

El representante de América del Norte en el PC presenta los documentos AC22 Doc. 12.1 y PC16 Doc.12.1. Los puntos de desacuerdo en el grupo de trabajo mixto PC/AC sobre sistema de producción, establecido en la reunión mixta precedente del AC y el PC en 2005,

son los códigos y las definiciones para las plantas reproducidas artificialmente, los animales criados en cautividad y en granjas y la utilización del código de origen "F".

Los Comités establecen un Grupo de trabajo (PC16/AC22 WG3) sobre el examen de los sistemas de producción, cuya composición se muestra en el Anexo del presente documento.

Se encarga al grupo de trabajo que realice lo siguiente:

1. finalizar el informe en el Anexo del documento AC22/PC16 Doc. 12.1;
2. en particular, tratar de lograr consenso sobre la utilización del código de origen "R" y sobre los códigos de origen aplicables a los especímenes de fauna y flora reproducidos artificialmente que se crían en cautividad;
3. considerar la posibilidad de revisar la Resolución Conf. 11.16, sobre cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II, a la luz de los debates sobre la utilización del código de origen "R" y los sistemas de producción de cría en granjas; y
4. preparar un informe para los Comités de Fauna y de Flora a fin de que lo sometan a la CdP14.

12.2 Examen de los programas mundiales de cría en granjas de cocodrilos

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22 y en la 22ª reunión del Comité de Fauna.

El representante de Europa en el AC (Sr. Althaus), en nombre de Suiza, presenta los documentos AC22 Doc. 12.2 y PC16 Doc. 12.2, explicando que los resultados del examen del Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la CSE/UICN sobre los programas mundiales de cría en granjas de cocodrilos, que se resumen en el documento, y la Resolución Conf. 11.16, sobre cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II, pueden ser relevantes para el grupo de trabajo AC22/PC16 WG3. Recomienda que el grupo de trabajo considere la posibilidad de revisar la Resolución Conf. 11.16, a la luz de los debates sobre los sistemas de producción de cría en granjas y la utilización del código de origen "R". El Comité acuerda esta recomendación.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del PC16/AC22 WG3, representante de América del Norte en el Comité de Flora, presenta el documento PC16/AC22 WG3 Doc. 1, sobre los puntos 12.1 y 12.2. Explica que no ha terminado el debate en el Grupo de trabajo sobre el uso propuesto del código de origen R (para 'cría en granjas'), y que no se ha llegado a un consenso sobre el uso de los códigos de origen A, C y D (para 'reproducido artificialmente' y 'criado en cautividad') y F para animales nacidos en cautividad en que no se cumple la definición de 'criado en cautividad' de la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados. El Grupo de trabajo tampoco ha logrado ponerse de acuerdo sobre una posible revisión de la Resolución Conf. 11.16. Sin embargo, en vista de los progresos que se han realizado, cree que se podrían resolver todas estas cuestiones y preparar un documento para la CdP14. Se ha llegado a un amplio acuerdo, por ejemplo, sobre la cría en granjas y la utilización del código de origen 'R'. El observador de Países Bajos señala que en los debates en el Grupo de trabajo han intervenido sobre todo países importadores y ONGs, y que sería importante que intervinieran países exportadores.

Los Comités toman nota del documento PC16/AC22 WG3 Doc. 1, y convienen en que su Grupo de trabajo mixto sobre sistemas de producción de especímenes de especies incluidas en la CITES continúe su labor entre reuniones para tratar de cumplir su mandato conforme a lo acordado en la presente reunión. Las Partes, las OIG y las ONG interesadas en unirse al Grupo de trabajo actual deben ponerse en contacto con el Presidente del PC16/AC22 WG3. Se alienta al Grupo de trabajo a recabar la opinión de las Partes exportadoras sobre la utilización de códigos de origen.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra las Presidencias del AC y PC, el representante de América Central, del Sur y el Caribe en el AC (A. Velasco), los representantes de América del Norte y Oceanía en el PC, y los observadores de Israel, Madagascar, Países Bajos y *Humane Society International*.

12.2 Examen de los programas mundiales de cría en granjas de cocodrilos (continuación)

Ulteriormente en la reunión, el Comité de Fauna sigue abordando este punto.

El observador de *Species Management Specialist*, hablando en nombre del Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), presenta el documento AC22 Doc. 12.2, dando las gracias al Gobierno de Suiza por el concurso financiero. Los participantes apoyan ampliamente las recomendaciones y algunos proponen que se examine en detalle el objetivo de la Resolución Conf. 11.16.

El Comité acuerda las recomendaciones en el documento y solicita al representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco) que colabore con el Presidente, la Secretaría y el Grupo de Especialistas en Cocodrilos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) para preparar una propuesta con miras a enmendar la Resolución Conf. 11.16, a fin de que el Comité de Fauna la presente a la CdP14.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco) y los observadores de Estados Unidos, Kenya, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, *Humane Society International*, *Humane Society* de Estados Unidos y *Species Management Specialist*.

13. Sinergia entre la CITES y el CBD

13.1 Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

La Secretaría presenta los documentos AC22 Doc. 13.1 y PC16 Doc. 13.1, y el representante de Oceanía en el Comité de Flora presenta el Anexo 2 del documento, y llama la atención sobre la compilación de estudios de casos y respuestas de Estados del área de distribución y las conclusiones que figuran en la página 68 del documento respecto a la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales para la exportación de especies incluidas en el Apéndice II. En el debate que sigue se señala que en la Decisión 13.6 se requiere que los Comités consideren la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales, y que los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica parecen ser válidos para la gestión y el comercio de cocodrilos, y que esto se refleja insuficientemente en el documento, y que las conclusiones parecen basarse en un número relativamente reducido de estudios de casos.

Los Comités establecen un grupo de trabajo (AC22/PC16 WG4) sobre los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, cuya composición se muestra en el Anexo del presente documento.

El mandato del grupo de trabajo es el siguiente:

1. examinar los Anexos del documento AC22/PC16 Doc. 13.1 y, en particular, el resumen de los estudios de caso y las conclusiones que figuran en el Anexo 2; y
2. redactar un informe para que los Comités de Fauna y de Flora lo sometan a la CdP14, en el que, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 13.6, se pongan de relieve los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica más relevantes para la CITES.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del PC16/AC22 WG4, representante suplente de Asia en el Comité de Fauna (Sr. Giam), presenta el documento PC16/AC22 WG4 Doc. 1, basado en un examen de los Anexos a los documentos AC22/PC16 Doc. 13.1.

Se suscitan cuestiones sobre la labor que todavía han de realizar los comités científicos acerca de esta materia, y las posibles complicaciones de utilizar aspectos socioeconómicos de los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica y la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales. Otros delegados señalan que los principios y directrices de Addis Abeba pueden apoyar la orientación actual de la UICN para la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales, y que sería útil para elaborar directrices para cada taxa a este respecto, por ejemplo para especies arbóreas. Se reconoce que los principios y directrices de Addis Abeba, elaborados hace muchos años y que han recibido un amplio apoyo internacional, son generalmente importantes, pero que no todos ellos revisten interés para la CITES.

Los Comités adoptan las siguientes recomendaciones que deben servir de base para elaborar un informe que presentarán los Comités de Fauna y de Flora en la CdP14, de conformidad con la Decisión 13.6:

1. En tanto que el Convenio sobre la Diversidad Biológica ofrece orientaciones generales a las Partes sobre la manera de abordar una amplia gama de cuestiones de biodiversidad mediante la aplicación nacional, la CITES es una convención con potestad normativa, se ocupa de especies específicas y se centra en el comercio internacional de especies silvestres.
2. Si bien en la CITES no hay una definición de utilización sostenible, los estudios de casos muestran que los elementos de los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica que revisten generalmente interés para la CITES están ya implícitos en la terminología de la CITES o son fomentados por ésta. Por ejemplo, eso se refiere a los Principios prácticos 1, 2, 4, 7, 9 y 12, elementos de los cuales están incorporados en la "Lista de referencia para ayudar a formular dictámenes de extracciones no perjudiciales para exportaciones de especies del Apéndice II".
3. De los estudios de casos incluidos en el Anexo 1 de los documentos AC22/PC16 Doc. 13.1 se desprende claramente que los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica no siempre se aplican inmediatamente en el proceso de adopción de decisiones en virtud de la CITES, en particular con respecto a la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales.
4. Se reconoce que los principios y directrices de Addis Abeba revisten interés, según los casos, para la labor de la CITES (además de los Principios a que se hace referencia en el párrafo 3, a saber, los Principios 5, 6, 8, 11), y muchos de ellos pueden considerarse para la posible elaboración de otras directrices sobre dictámenes de extracciones no perjudiciales para cada taxa.
5. Proponer la enmienda de la Resolución Conf. 10.4 para reconocer el uso de los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica como instrumento adicional que puede emplearse con carácter voluntario para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra las Presidencias del AC y PC, el representante de América Central, del Sur y el Caribe en el AC (Sr. Velasco), el representante suplente de Asia en el AC (Sr. Giam), el representante de Oceanía en el PC y los observadores de Austria, España, Estados Unidos, México, Países Bajos, Perú, la Comisión Europea y *Species Management Specialists*.

14. Comercio de especies exóticas invasoras

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

La Secretaría presenta los documentos AC22 Doc. 14 y PC16 Doc. 14, e informa a los Comités sobre las respuestas que ha recibido recientemente de la Secretaría del CDB y del Grupo de especialistas sobre especies invasoras de la CSE/UICN acerca del establecimiento de cooperación en relación con su labor sobre especies exóticas invasoras.

El Grupo de especialistas sobre especies invasoras de la CSE/UICN desea explorar una mayor colaboración y señala a la atención las disposiciones de la Decisión VIII/27 del CDB. La Secretaría del CDB acogió con satisfacción los comentarios de la CITES sobre sus programas relativos a especies exóticas que se revisará en 2008. Ha propuesto colaborar sobre: la aplicación por las Partes en el CDB y en la CITES de esos Principios rectores; confeccionar una lista común de especies exóticas invasoras con un subconjunto de las que están incluidas en los Apéndices de la CITES; evaluar las condiciones en que las especies resultan invasoras, y determinar la amenaza ocasionada por las especies exóticas invasoras relacionada con el transporte y el comercio de especies incluidas en la CITES.

Sin embargo, los participantes comentan que la contribución de la CITES para abordar las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras probablemente sea muy limitada, y se pone en duda la utilidad práctica de la nueva labor. En vista de los medios y de los recursos que ha movilizado ya el CDB para abordar la cuestión, en general se estima que el CDB debe proporcionar a la CITES la información y las orientaciones necesarias, y no lo contrario.

Los Comités convienen en que debe enmendarse la Resolución Conf. 13.10 sobre comercio de especies exóticas invasoras para suprimir las instrucciones a la Secretaría que figuran en la parte dispositiva de la resolución, junto con los Comités de Fauna y de Flora, y que el resto de la Resolución debe incorporarse en la Resolución Conf. 10.4 sobre Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Los Comités reconocen que la Secretaría del CDB debe mantener informados a los Comités de Fauna y de Flora sobre las cuestiones pertinentes respecto a las especies exóticas invasoras, y que puede consultarlos cuando proceda. Los Comités concluyen que las actividades descritas en los párrafos 3 y 4 de los documentos AC22/PC16 Doc. 14 no constituyen una prioridad para ellos, y aconsejan a la Secretaría que no prosiga sus esfuerzos en este sentido.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra las Presidencias del AC y PC, los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco) y Oceanía en el AC y los observadores de Austria, Estados Unidos y México.

15. Transporte de animales vivos

15.1 Revisión de la Resolución Conf. 10.21, sobre el transporte de animales vivos

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

La Secretaría presenta los documentos AC22 Doc. 15.1 y PC16 Doc. 15.1. El observador de Austria explica que ha mantenido contacto con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) sobre las nuevas normas de transporte. Señala que estas normas podían complementar o sustituir las *Directivas CITES para el transporte y la preparación para el transporte de animales y plantas silvestres vivos* para ciertos modos de transporte de animales vivos, y los Comités deberían examinarlas.

Los Comités establecen un grupo de trabajo (AC22/PC16 WG5) sobre el transporte de especímenes vivos, cuya composición se muestra en el Anexo del presente documento.

Se encarga al grupo de trabajo que realice lo siguiente:

1. iniciar la revisión de la Resolución Conf. 10.21, sobre el transporte de animales vivos, en cumplimiento de la Decisión 13.89, a fin de, entre otras cosas:
 - i) revisar los requisitos sobre el acopio, la presentación y el análisis de los datos sobre la mortalidad, las heridas o el deterioro en su salud de los animales vivos durante el transporte, las medidas nacionales dirigidas a las Partes, y las obligaciones en materia de presentación de informes;
 - ii) incorporar referencias para el transporte de plantas vivas; y
 - iii) dejar claro la forma en que los manuales y las reglamentaciones de la IATA pueden ser mecanismos mediante los que puede ofrecerse orientación actualizada acerca del transporte de animales y plantas incluidas en los Apéndices de la CITES, sustituyendo así las Directivas CITES para el transporte y la preparación para el transporte de animales y plantas silvestres vivos; y
2. establecer un calendario claro para que el Comité de Fauna finalice la revisión de la Resolución Conf. 10.21, en consulta con el Comité de Flora y la Secretaría, para presentarla a la consideración de la CdP14.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del PC16/AC22 WG5, observador de Austria (Sr. Linhart), presenta el documento PC16/AC22 WG5 Doc. 1, y llama la atención acerca del texto de un proyecto de resolución sobre Transporte de especímenes vivos contenido en él. Declara que el plazo para aplicar la Decisión 13.89 ha de determinarse en consulta con los Comités de Fauna y de Flora.

Los Comités toman nota del documento. Acuerdan discutir, en consulta con la Secretaría, el texto de una nueva resolución propuesta en el documento PC16/AC22 WG5 Doc. 1, y terminar el examen de la Resolución Conf. 10.21 de conformidad con la Decisión 13.89.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra las Presidencias del AC y PC, el representante de Europa (Sra. Rodics) en el AC, el representante suplente de Asia (Sr. Giam) en el AC y los observadores de Austria, Estados Unidos y México.

15.2 Recomendaciones sobre el transporte de animales vivos para complementar, según proceda, la Reglamentación de la IATA para el transporte de animales vivos

El observador de Austria presenta este punto, señalando que el Comité podía utilizar las normas sanitarias recientemente publicadas por la OIE - Organización Mundial de Sanidad Animal.

El Comité establece un grupo de trabajo (AC22 WG4) sobre las recomendaciones relacionadas con el transporte de animales vivos para completar, en caso necesario, la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA. La composición del grupo de trabajo se muestra en el documento AC22 WG4 Doc. 1.

El mandato del grupo es como sigue:

1. proseguir con la aplicación de la Decisión 13.88, formulando las recomendaciones relevantes sobre las cuestiones planteadas en los párrafos a) y b) de la decisión;
2. redactar un informe sobre esta cuestión para presentarlo a la AC22 y CdP14; y
3. formular sugerencias sobre como hacer progresos en esta labor más allá de la CdP14, si así se estimase aconsejable o necesario.

Ulteriormente en la reunión, el presidente del AC22 WG4, el observador de Austria, presenta el documento AC22 WG4 Doc. 1. A tenor del informe, el Comité acuerda formular las siguientes recomendaciones a la CdP14:

En primer lugar, evitar posibles problemas con reglamentaciones nuevas, duplicadas o superpuestas (nacional, regional, internacional), utilizar las Directrices de la OIE para el transporte de animales por vía marítima y las Directrices de la OIE para el transporte de animales por vía terrestre publicadas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres, a fin de complementar la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA, para cualquier transporte que no sea el aéreo.

En segundo lugar, el Comité de Fauna, en consulta con la Secretaría, debería:

- a) participar en las reuniones de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales terrestres de la OIE y en la revisión en curso de las Directrices de la OIE para el transporte de animales por vía marítima y las Directrices de la OIE para el transporte de animales por vía terrestre y, según proceda, las Directrices de la OIE para el transporte de animales por vía marítima y las Directrices de la OIE para el transporte de animales por vía aérea;
- b) ponerse en contacto con la OIE para revisar, como se acordó en marzo de 2005, la página web de la OIE sobre el bienestar animal, para que actúe como una portada para ofrecer enlaces sencillos con las organizaciones relevantes y enlaces con información más detallada sobre el transporte de animales;
- c) ponerse en contacto con la OIE a fin de establecer un grupo de expertos para desarrollar una propuesta detallada del sitio web de la OIE, con enlaces apropiados y mecanismos de evaluación y retroalimentación;
- d) examinar referencias nuevas o complementarias para el transporte de animales vivos e incluir esas referencias en la Resolución Conf. 14.XX, según proceda; y
- e) preparar una Notificación a las Partes solicitando que envíen al Comité de Fauna copias de su legislación nacional para el transporte de animales por vía terrestre, ferrocarril o vía marítima.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sra. Rodics) y de Oceanía, y los observadores de Austria, *Care for the Wild International*, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, *Humane Society* de Estados Unidos y *Species Management Specialist*.

16. Cohombros de mar

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 16 y el observador de la Fundación Charles Darwin presenta el Anexo del documento.

El Comité establece un grupo de trabajo (AC22 WG5) sobre los cohombros de mar. La composición del grupo de trabajo se muestra en el documento AC22 WG5 Doc. 1 y el mandato del grupo es como sigue:

1. revisar y finalizar el documento de trabajo que figura en el Anexo del documento AC22 Doc. 16 para presentarlo a la CdP14; y
2. proporcionar asesoramiento científico sobre las medidas necesarias para garantizar la conservación de los cohombros de mar de las familias Holothuriidae y Stichopodidae.

Ulteriormente en la reunión, el presidente del AC22 WG5, el representante de Asia (Sra. Prijono), presenta el documento AC22 WG5 Doc. 1.

A tenor de las recomendaciones formuladas en el AC22 WG5 Doc. 1, el Comité solicita en primer lugar al autor que finalice el Anexo del documento AC22 Doc. 16 antes de noviembre de 2006, teniendo en cuenta los comentarios de Canadá y las observaciones siguientes:

- a) se observan algunos errores aritméticos y de redacción en el Anexo 4 del documento AC22 Doc. 16 y se corregirán en el documento final. El consultor verificará que esos errores se reflejan en las cifras utilizadas en la parte principal del texto;
- b) Kenya observa que hay varios países sin costa (p.ej., Etiopía²) en el Anexo 4 del documento AC22 Doc. 16. Se trata sin duda de países de tránsito. Kenya y Hong Kong RAE confirmarán los datos presentados en este Anexo con las autoridades relevantes;
- c) México observa también que debe tomarse en consideración el peso mínimo, además de la longitud mínima para los cohombres de mar frescos;
- d) a la luz de la falta de datos exhaustivos sobre la población, es preciso que en el documento se haga hincapié en la importancia de aplicar el enfoque cauteloso para ordenar la pesca;
- e) México observa además que ha aplicado un nuevo plan de gestión basado en un enfoque adaptable, que se revisará anualmente. La primera evaluación de este plan de gestión se realizará en breve y México proporcionará información adicional para incluirla en el informe;
- f) una redacción adicional de la nueva información proporcionada por *Ornamental Aquatic Trade Association*, *Pet Industry Joint Advisory Council* y *Ornamental Fish International* sobre el comercio de animales vivos para acuarios; y
- g) la República de Corea y TRAFFIC señalan que las conclusiones y las recomendaciones en el documento se centran fundamentalmente en las recomendaciones relacionadas con los beneficios de la inclusión en el Apéndice II y, además, deberían reflejar otras recomendaciones en la parte principal del texto en las que se aborden otras cuestiones como el desarrollo y la distribución de guías de identificación, fomento de capacidad en materia de observancia, etc.

y, en segundo lugar, acuerda que las siguientes recomendaciones se incluirán en el informe del Presidente a la CdP14, en forma de proyectos de decisión:

- a) alentar a los Estados del área de distribución a producir planes de gestión nacional adaptables para las especies cuya conservación suscita alta preocupación (las identificadas como de "alta preocupación y "preocupación en ciertos países de su área de distribución" en el Anexo 3 del documento AC22 Doc. 16), incluyendo el tamaño mínimo de captura y la captura total autorizada, y aplicando el enfoque cauteloso, como las medidas restrictivas de pesca, según proceda;
- b) alentar las estrategias de gestión regional para ordenar el recurso;
- c) desarrollar un enfoque normalizado para compilar y presentar informes sobre la pesca y el comercio, inclusive las especies capturadas, los lugares, el hábitat, el peso, el tamaño y el número de ejemplares;
- d) desarrollar códigos armonizados para presentar informes sobre el comercio internacional de productos de cohombres de mar;
- e) aumentar considerablemente la investigación biológica y ecológica básica y las evaluaciones del stock, en particular para especies cuya conservación suscita alta preocupación, como las identificadas como de "alta preocupación y "preocupación en ciertos países de su área de distribución" en el Anexo 3 del documento AC22 Doc. 16;
- f) desarrollar y distribuir guías de identificación en las que se diferencie claramente los cohombres de mar sujetos a comercio internacional;

² La Secretaría ha suprimido la referencia a Sudán dado que este país tiene costa.

- g) fomentar la capacidad de observancia para reducir la pesca ilegal, el transbordo y los desembarcos, así como la capacidad para aplicar la inclusión actual en los Apéndices;
- h) alentar a los Estados del área de distribución a que consideren los beneficios de incluir en el Apéndice III sus especies cuya conservación suscita preocupación, según proceda;
- i) examinar las posibilidades de la maricultura para promover el uso sostenible del recurso, con la experiencia de China, e identificar las prácticas más idóneas;
- j) alentar una mayor comunicación y cooperación entre las autoridades de pesca y las autoridades de la CITES a escala nacional;
- k) promover una mayor cooperación entre la CITES y la FAO, en particular, en la esfera de fomento de capacidades; y
- l) el Comité de Fauna evaluará los resultados del Grupo de trabajo de la FAO sobre el uso sostenible y la ordenación de la pesca de los cohombros de mar que se celebrará a finales de 2007 y recomendará las medidas de seguimiento apropiadas para apoyar esta iniciativa y hacer progresos respecto de las recomendaciones precedentes.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sr. Pourkazemi) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco), y los observadores de Canadá y Estados Unidos.

17. Conservación y gestión de los tiburones

17.1 Informe del grupo de trabajo entre reuniones

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 17.1 y el Comité toma nota del mismo.

17.2 Aplicación de las inclusiones de tiburones en la CITES

17.3 Amenazas relacionadas con el comercio para los tiburones

y

17.4 Especies afectadas por el comercio

El representante de Oceanía presenta los documentos AC22 Doc. 17.2 a AC16 Doc. 17.4, y el Comité toma nota de ellos. Da las gracias a la Unión Mundial para la Naturaleza, la Secretaría, la FAO y los donantes por facilitar la reunión entre sesiones.

El Comité establece un grupo de trabajo (AC22 WG6) sobre conservación y ordenación de los tiburones. La composición del grupo de trabajo se muestra en el Anexo del presente documento. El mandato del grupo es como sigue:

1. redactar un informe para la CdP14 sobre la aplicación de la Decisión 13.43, a tenor de los documentos AC22 Doc. 17. 2 [relevante para el párrafo a)], 17.3 [relevante para los párrafos b) y c)], incluyendo conclusiones y recomendaciones claras;
2. en cumplimiento de la Resolución Conf. 12.6, y a tenor del documento AC22 Doc. 17.4, redactar un informe en el que se identifiquen las especies de tiburones claves para su consideración y posible inclusión en los Apéndices de la CITES;
3. formular recomendaciones sobre especies concretas para mejorar la conservación de los tiburones y la reglamentación del comercio internacional de esas especies; y
4. examinar las propuestas de inclusión de tiburones y las anotaciones y decisiones conexas presentadas en los Anexos 1 a 4 del documento AC22 Doc. 21.2, y aportar contribuciones técnicas y científicas.

Ulteriormente en la reunión, el presidente del AC22 WG6, el representante de Oceanía, presenta el documento AC22 WG6 Doc. 1. A tenor del AC22 WG6 Doc. 1, el Comité adopta las siguientes recomendaciones que se incluirán en el informe del Presidente del AC a la CdP14, en forma de proyectos de decisión:

DIRIGIDAS A LAS PARTES

1. Al considerar nuevas propuestas de inclusión en los Apéndices de la CITES, las Partes deberían tomar nota de las dificultades de aplicar la CITES, en particular, al formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para las especies marinas objeto de comercio, como los stocks compartidos, las especies migratorias y las introducidas procedentes del mar. También deberían tomarse en consideración las dificultades de observancia, ya que las especies se comercializan generalmente en partes (carne, aletas, cartílago, etc).
2. Observando los progresos realizados acerca de los manuales de identificación y otras técnicas de identificación aplicadas por las Partes (p. ej., Australia y Reino Unido), el Comité de Fauna debería alentar a las Partes a diseñar nuevos instrumentos y manuales de identificación para las partes y los productos de las especies de tiburón incluidas o no en los Apéndices de la CITES, y remitirlos a la Secretaría para que proceda a su traducción, publicación y distribución.
3. Las principales Partes pesqueras de tiburón (los 20 Estados que juntos capturan el 80 por ciento de los desembarcos mundiales de tiburones y rayas) deberían examinar la posibilidad para mejorar, en consulta con la FAO, su sistema de supervisión por especie y la presentación de datos sobre capturas, capturas incidentales, desperdicios, mercados y comercio internacional e informar sobre los progresos realizados al respecto en las reuniones 23^a y 24^a del Comité de Fauna.
4. Las Partes que son importantes Estados de pesca y comercio de tiburones, en colaboración, según proceda, con los organismos regionales de pesca y la FAO, deben examinar o desarrollar un programa de cinco años de aplicación del IPOA-Sharks, con objetivos específicos para el acopio de datos y medidas de gestión e informar sobre los progresos realizados al respecto en las reuniones 23^a y 24^a del Comité de Fauna.
5. Considerando que el comercio internacional tiene un efecto perjudicial sobre los peces sierra *Pristidae*, se alienta a las Partes a considerar los beneficios de una inclusión en el Apéndice apropiado de la CITES.
6. Estados Unidos debería evaluar la situación de la población y la información sobre el comercio del tiburón leopardo (*Triakis semifasciata*), a fin de considerar una posible inclusión en el Apéndice II de la CITES, con la debida anotación.
7. Las Partes que desembarcan y exportan las siguientes especies y sus productos deben solicitar y adoptar asesoramiento sobre la ordenación de los organismos nacionales y regionales de pesca, a fin de garantizar que su explotación y comercio es sostenible, e informar a la 24a reunión del Comité de Fauna sobre las medidas adoptadas, los niveles de los desembarcos y de las exportaciones, y la situación de estos stocks y de la pesca, de modo que el AC pueda seguir formulando recomendaciones por especie a las reuniones de la Conferencia de las Partes, según proceda, sobre la mejora de la situación de conservación de los tiburones y la reglamentación del comercio internacional de estas especies:
 - a) Género *Centrophorus*, Quelvachos
 - b) *Galeorhinus galeus*, Cazón
 - c) Tintoreras, Carcharhinidae
 - d) Orden Rhinobatiformes, Peces guitarra, rayas de hocico de pala

- e) Mantas diablo, Familia Mobulidae
8. Al realizar los dictámenes de extracción no perjudicial para especies de tiburones incluidas en la CITES, las Autoridades Científicas consultarán a las autoridades nacionales de pesca que corresponda así como también solicitarán consejo a las organizaciones regionales para el manejo de la pesca.

DIRIGIDAS A LA SECRETARÍA

9. La Secretaría enviará una versión revisada de la Notificación a las Partes No. 2005/044, sobre la aplicación de las inclusiones, centrándose especialmente en compilar más estudios de casos sobre la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre e instrumentos y manuales de identificación para especies de peces marinos/tiburones, mediante consultas entre las autoridades científicas y pesqueras de las Partes, y presentarlos junto con los resultados relevantes del Grupo de trabajo sobre dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre propuesto por México (que se prevé celebrar a finales de 2007) al AC para que los examine antes de su 24ª reunión.
10. Siempre que se disponga de financiación externa y en consulta con la FAO, contratar a un consultor para que prepare un análisis sobre las capturas, la producción, los mercados, los acuerdos sobre la presentación de informes sobre las capturas, los códigos comerciales para los productos de tiburón y los datos de exportación e importación para las principales Partes que pescan y comercian tiburones y otras entidades (inclusive los organismos regionales de pesca e informar sobre los progresos realizados al respecto en las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Fauna.
11. La Secretaría se pondrá en contacto con los Estados del área de distribución³ para la familia Potamotrygonidae, los organismos regionales de pesca relevantes, la FAO y la industria de peces ornamentales para facilitar la organización de un cursillo regional y recaudar fondos para realizarlo, con miras a informar a la 23ª reunión del Comité de Fauna. En este cursillo se examinará la distribución y la situación de las poblaciones silvestres de estos taxa, la función de la cría en cautividad, los registros sobre el comercio, los métodos para establecer cupos de captura sostenibles para especies y stocks específicos y otras reglamentaciones en consulta con todos los Estados del área de distribución pertinentes, examinar conjuntamente el comercio transfronterizo que pueda facilitar el comercio ilegal, y desarrollar una estrategia de cooperación para supervisar y regular el comercio en América del Sur y otros Estados, al tiempo que se toman en consideración la contribución de la cría en cautividad para la conservación *in situ*.
12. La Secretaría, en el marco del MOU con la FAO, y en consulta con los comités apropiados de la CITES, señalará a la atención de la Secretaría de FAO las preocupaciones del Comité de Fauna sobre la explotación y el comercio internacional de especies de tiburones y desarrollará y aplicará un programa de trabajo mixto como sigue, informando acerca de los progresos a las ulteriores reuniones del Comité de Fauna y de la Conferencia de las Partes:
- i) alentar la cooperación bilateral y multilateral entre las Partes para reforzar la aplicación de la ley y la aplicación de la ordenación de la pesca;
 - ii) mejorar el diálogo entre los órganos de la CITES, la FAO y los organismos regionales de pesca sobre la conservación, la ordenación y el comercio internacional del tiburón;
 - iii) emprender análisis y actividades de investigación conexas, en consulta con los organismos regionales de pesca, a fin de determinar las cantidades de tiburones que se descartan en el mar, sus posibilidades de supervivencia en las principales pescas y zonas del mar, y el total de la mortalidad de tiburones debido a los descartes y a las

³ Los principales Estados comerciantes son Brasil, la República Bolivariana de Venezuela; Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay; otros Estados y territorios del área de distribución son Argentina, Bolivia, Guyana, Guyana Francesa y Suriname.

medidas de mitigación. Esos análisis deberían, en la medida de lo posible, emprenderse a nivel de especie, así como para diferentes zonas marinas y pescas;

- iv) celebrar un cursillo mixto sobre la aplicación de las inclusiones de peces marinos/tiburones capturados comercialmente, teniendo en cuenta los resultados del cursillo mexicano sobre los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre, haciendo particular hincapié en proporcionar orientación sobre la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para peces marinos/tiburones, inclusive los stocks compartidos, migratorios, poblaciones compartidas y de alta mar; y
- v) organizar un cursillo sobre fomento de capacidad utilizando a *Galeorhinus galeus* como estudio de caso para la evaluación de stocks y las medidas de ordenación para stocks compartidos, migratorios y costeros de tiburones comercializados internacionalmente, y para mejorar la gestión, la supervisión y la reglamentación del comercio de esas especies.

DIRIGIDAS A LA SECRETARÍA Y LAS PARTES

13. Promover y adoptar la utilización de una serie normalizada simple de códigos de artículos para los productos de tiburón de las especies incluidas y no incluidas en los Apéndices que se encuentran con mayor frecuencia en el comercio, a fin de diferenciar entre la carne fresca/congelada o desecada, procesada o no procesada y de productos de aletas.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco) y de Oceanía, el representante suplente de Asia (Sr. Giam) y los observadores de Alemania, México y *Species Management Specialist*.

18. Conservación y comercio de los grandes simios

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 18. El observador de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) confirma que su organización informará sobre la cuestión del contrabando de vida silvestre en uno de sus manuales dirigidos a sus miembros y comunicará nuevos detalles a la Secretaría. El observador de *Born Free USA* añade que el Grupo de tareas de observancia de los grandes simios se reunirá en Nairobi, Kenya, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2006.

El Comité toma nota del documento.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los observadores de Asociación de Transporte Aéreo Internacional y de *Born Free USA*.

19. Corales fósiles

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 19. Los participantes reconocen la dificultad que se ha encontrado para conciliar las diversas opiniones de las Partes, pese a los esfuerzos desplegados por el Comité.

El Comité establece un grupo de trabajo (AC22 WG7) sobre corales fósiles, cuya composición se muestra en el Anexo del presente documento. El mandato del grupo es como sigue: proseguir la aplicación de la Decisión 13.96, analizando las respuestas de las Partes presentadas en el Anexo del documento AC22 Doc. 19, revisando la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP12), en caso necesario, y presentando a tiempo un informe a la Secretaría para que pueda cumplir con la Decisión 13.97.

Ulteriormente en la reunión, el observador del Reino Unido presenta el documento AC22 WG7 Doc. 1. A tenor del informe, el Comité acuerda recomendar a la Secretaría que resuma las respuestas recibidas a la Notificación a las Partes No. 2005/065 (de China, Estados Unidos, México, Suiza y la Comunidad Europea) sobre su interpretación de la anotación que exonera a los corales fósiles de las disposiciones de la Convención, como sigue:

China: Los corales fósiles son restos del esqueleto de coral enterrados por procesos naturales y por consiguiente permanentemente preservados, haya o no haya sufrido cambios en la apariencia y no estén incluidos en la definición de fragmentos de coral, roca de coral o coral muerto.

Comunidad Europea: Los fósiles, a saber todas las categorías de roca de coral, excepto la roca viva (es decir, piezas de roca de coral a las que se adhieren especímenes vivos de invertebrados o algas coralinas que no están incluidos en los Apéndices y que se transportan húmedos, pero no en agua) no están sujetos a las disposiciones de la Convención.

México: No ha acuñado una definición.

Suiza: Los fósiles son todos los corales petrificados que por lo general están enclavados o forman parte de formaciones geológicas de rocas (como por ejemplo, en la greda de la cadena montañosa del Jura en Suiza).

Estados Unidos: Los corales fósiles son parte de los depósitos de caliza con especies extinguidas de corales y otros invertebrados marinos. Estos depósitos de roca tienen entre varios miles y 500 millones de años de edad. La caliza puede cortarse y pulirse para hacer joyas y artículos lapidarios. Nota:

- i) la caliza (coral fósil) a menudo carece de esqueletos y estructuras de coral completas e identificables (es decir, coralitos, septa), pero consta de una matriz de cemento de cal y piezas rotas de roca de arrecifes y conchas de moluscos;
- ii) las cavidades en la caliza y los espacios entre las estructuras de coral y las conchas de los moluscos se rellena con cemento de cal y a menudo no es poroso.

Asimismo, debería comunicar esas respuestas a las Partes y a los interesados en el comercio de corales a través de una Notificación a las Partes y el sitio web de la CITES, de modo que estén al corriente del enfoque adoptado por las distintas Partes. Toda nueva contribución remitida por las Partes debería añadirse a este documento resumido.

El Comité acuerda también que no es preciso tomar otras medidas en el marco de las Decisiones 13.96-97 y, con la comunicación precitada, puede estimarse que se han cumplido esas decisiones.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco) y de Oceanía, y el observador del Reino Unido.

20. Evaluación de la aplicación de la estrategia de conservación y los regímenes de seguimiento regionales para los stocks de especies de Acipenseriformes compartidos entre diferentes Estados del área de distribución

La Secretaría detalla la evaluación de la aplicación de la estrategia de conservación y los regímenes de seguimiento regionales para los stocks de especies de Acipenseriformes compartidos entre diferentes Estados del área de distribución requerida en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13), y solicita al Comité de Fauna que nombre a un coordinador para realizar esta tarea.

El observador de la Comunidad Europea destaca las principales conclusiones del Cursillo internacional sobre observancia de los esturiones para luchar contra el comercio ilegal de caviar (Bruselas, 27-29 de junio de 2006). El representante de Asia (Sr. Pourkazemi) felicita a la Comunidad Europea por esta reunión.

El Comité acuerda que el representante de Asia (Sr. Pourkazemi) sea el coordinador del Comité de Fauna.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de Asia (Sr. Pourkazemi) y el observador de la Comunidad Europea.

21. Asesoramiento y orientación sobre las propuestas de enmienda a los Apéndices

21.1 Uso de anotaciones para las plantas del Apéndice II y los animales y plantas del Apéndice III

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

El representante de América del Norte en el PC presenta los documentos AC22 Doc. 21.1 y PC16 Doc. 21.1, haciendo alusión a los Anexos 1 y 2, en los que se proponen enmiendas a las Resoluciones Conf. 9.25 (Rev.) y Conf. 11. 21 (Rev. CoP13), respectivamente.

Varios observadores y la Secretaría presentan pequeños cambios al enunciado propuesto. La Secretaría propone incluir algunos nuevos párrafos en la sección de "Interpretación" de los Apéndices I, II y III.

Los Comités adoptan los Anexos 1 y 2 de los documentos AC22 Doc. 21.1 y PC16 Doc. 21.1, con las siguientes enmiendas:

- i) en el Anexo 1: suprimir la primera frase del preámbulo; y
- ii) en el Anexo 2: insertar el nuevo texto propuesto en el párrafo a) iv) del primer RECOMIENDA ["si se solicita incluir una especie en el Apéndice III, se especifique las partes y derivados fácilmente identificables que se abarcarán, salvo que tenga la intención de abarcar todas las partes y derivados fácilmente identificables"], como nuevo párrafo e) del primer RECOMIENDA.

Los Comités acuerdan que el nuevo texto propuesto en los Anexos 1 y 2 "Acuerda además que, para las especies de plantas incluidas en el Apéndice II, la falta de una anotación relacionada con esa especie significará que se abarcan todas las partes y derivados fácilmente identificables" y "Acuerda además que, para las especies de plantas incluidas en el Apéndice III, la falta de una anotación relacionada con esa especie significará que se abarcan todas las partes y derivados fácilmente identificables", debería reflejarse en la Interpretación de los Apéndices.

Los Comités toman nota de que Estados Unidos tiene la intención de presentar los cambios acordados a las Resoluciones Conf. 9.25 (Rev.) y Conf. 11. 21 (Rev. CoP13), así como los cambios conexos a la Interpretación a los Apéndices, a la CdP14, en nombre del Comité de Flora, pero que en caso de que se plantee alguna dificultad, solicitaría al Gobierno Depositario que realice esta tarea.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra la Presidenta del PC, los representantes de América del Norte y Oceanía en el PC, y los observadores de Estados Unidos, *Humane Society International* e *IWMC-Alianza para la Conservación Mundial*.

21.2 Propuestas de enmienda a los Apéndices para su posible consideración en la CdP14

Hablando en nombre de Brasil, el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco) presenta el Anexo 5 del documento AC22 Doc. 21.2, relativo a un proyecto para transferir la población de *Melanosuchus niger* de Brasil del Apéndice I al Apéndice II, y señala que ha sido reemplazado por un versión revisada. Varios participantes se manifiestan a favor de la propuesta, mientras que otros hacen sugerencias o solicitan aclaraciones.

Se toma nota de las observaciones de los participantes y el observador de Brasil y el Comité proponen que se le remitan las observaciones adicionales.

El Comité toma nota de que el observador de Alemania ha recibido comentarios sobre los proyectos de propuestas para incluir *Lamna nasus* y *Squalus acanthias* en el Apéndice II y acompañar el proyecto de anotación y el proyecto de decisión que figuran en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del documento AC22 Doc. 21.2, pero acogerá con beneplácito otras cuestiones u

observaciones bilateralmente. El observador de Alemania da las gracias a los Estados del área de distribución que han remitido sus observaciones.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Velasco), el representante suplente de Asia (Sr. Giam) y los observadores de Alemania, España, México y Perú.

22. Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 22, preparado a solicitud del Presidente, el cual sugiere que los proyectos financiados con fondos externos deberían ser un punto permanente del orden del día de las reuniones del Comité de Fauna.

El Comité toma nota del documento AC22 Doc. 22 y el Presidente alienta a las Partes a someter proyectos que requieren financiación a la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 12.2 y a las Partes donantes a apoyar el proceso.

23. Informe del Copresidente del Comité de Nomenclatura sobre los progresos realizados

El zoólogo del Comité de Nomenclatura presenta el documento AC22 Doc. 23, añadiendo que el Comité de Nomenclatura someterá una propuesta relacionada con las obras de referencia normalizadas actualizadas para las especies de mamíferos, lagartos (*Cordylus*), anfibios y arañas (*Brachypelma*), así como una nueva referencia para las especies de aves a la consideración de la CdP14. Indica que el Comité espera también someter una propuesta relacionada con la lista de especies de tortugas y galápagos CITES a la consideración de la CdP14.

El Comité toma nota del documento AC22 Doc. 23.

24. Informe sobre los progresos realizados en el Manual de Identificación

La Secretaría presenta el documento AC22 Doc. 24.

El Comité toma nota del documento AC22 Doc. 24.

25. Preparación del informe del Presidente para la CdP14

El Presidente dice que antes de presentar su informe a la CdP14, distribuirá un proyecto de informe a los miembros del Comité para que formulen sus observaciones. Solicita asistencia a la Secretaría para compilar el informe.

El Comité toma nota de esta información.

26. Lugar y fecha de la 23ª reunión del Comité de Fauna

Este punto del orden del día se aborda durante la sesión conjunta PC16/AC22.

El Presidente del AC declara que la 23ª reunión del Comité de Fauna y la 17ª reunión del Comité de Flora se celebrarán simultáneamente en Ginebra, Suiza, en febrero o marzo de 2008.

Los comités toman nota de esta información.

27. Otras cuestiones

El Presidente anuncia que el Comité abordará otras dos cuestiones bajo este punto del orden del día.

El Comité toma nota de la información presentada por el observador de Sudáfrica de que su país presentará en breve una solicitud para incluir *Haliotis midae* en el Apéndice III de la CITES.

El representante de Asia (Sr. Pourkazemi) presenta el documento AC22 Doc. 27.1, dando las gracias a los participantes en el grupo de deliberaciones oficiosas y recalcando la necesidad de que el Comité

Permanente y el Comité de Fauna aborden esta cuestión en sus 54ª y 23ª reuniones, respectivamente. Tras la propuesta presentada por el representante de Oceanía, el Comité reconoce la urgencia de la cuestión, acuerda que el documento AC22 Doc. 27.1 se distribuya como un documento informativo (documento ACC22 Inf. 10) e insta a las Partes interesadas a presentar el texto en la 54ª reunión del Comité Permanente.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de Oceanía y los observadores de Bélgica, Estados Unidos y *Humane Society International*.

Durante la reunión conjunta con el Comité de Fauna se discuten los dos puntos siguientes.

27.2 Cursillo para las Autoridades Administrativas y Científicas CITES en México

El observador de México anuncia la organización en el otoño de 2007 de un cursillo para las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES, OIG, ONG y expertos sobre la aplicación del Artículo IV al comercio de especies incluidas en el Apéndice II, y particularmente sobre la formulación de dictámenes por las Autoridades Científicas en el sentido de que las exportaciones no serán perjudiciales para las poblaciones silvestres. Invita a la Secretaría, a las Autoridades CITES y a otros a que apoyen la iniciativa formulando sugerencias para la realización del cursillo, información sobre estudios de casos y aportación de fondos.

27.3 Aplicación de las Decisiones 13.104 y 13.105

El observador de España informa sobre la implementación de las Decisiones 13.104 y 13.105 relativas al curso máster sobre gestión, acceso, conservación y comercio de especies: el marco internacional, dirigidas a las Partes, al Comité Permanente y a la Secretaría, impartido por la Universidad Internacional de Andalucía. El observador de España enumera las aportaciones recibidas que serían incluidas en el informe de las Presidencias de los Comités de Flora y Fauna a la CdP y expresa su agradecimiento.

El programa se ha impartido en 5 ocasiones por la Universidad Internacional de Andalucía con la colaboración de la Universidad de Córdoba. A través de estas cinco ediciones se ha proporcionado formación especializada de calidad a 137 personas de 51 países, lo cual ha producido excelentes resultados en lo que respecta a la aplicación de la CITES. La sexta edición será impartida de enero a marzo de 2007. El Comité conjunto AC PC apoya el dirigir a la CdP14 la propuesta de proyectos de decisiones relativas al curso máster en el informe de las Presidencias de los AC y PC.

28. Discursos de clausura

El Presidente expresa su agradecimiento a los participantes, la Secretaría, los intérpretes y al país anfitrión, Perú, por el éxito de la reunión. El representante de Oceanía, en nombre de los participantes y de la Secretaría, y el observador de *Humane Society International*, en nombre de la Red de Supervivencia de Especies y de otras ONGs, felicitan al Presidente. Acto seguido, el Presidente clausura la reunión.

Membership of Working groups

DESIGNATED MEMBERSHIP OF AC22 WORKING GROUPS

AC22 WG1

REVIEW OF SIGNIFICANT TRADE IN SPECIMENS OF APPENDIX-II SPECIES

Chairman: Mr Althaus (representative for Europe)

Members: The representative for Asia (Ms Prijono), alternate representative for Asia (Mr Ishii) and the observers from Belgium, Canada, Chile, Denmark (Greenland), France, Israel, Italy, Kenya, Madagascar, Netherlands, Peru, the Republic of Korea, South Africa, Spain, United Kingdom, United States of America, Zambia, Birdlife International, Conservation International, David Shepherd Wildlife Foundation/IFAW-International Fund for Animal Welfare, DGHT (Deutsche Gesellschaft für Herpetologie und Terrarienkunde E.V.), European Community, Food and Agriculture Organization of the United Nations, Fundación Cethus, IUCN-The World Conservation Union, Ornamental Fish International, Pet Care Trust, Pro Wildlife, Safari Club International Foundation, Species Management Specialist, Species Survival Network, TRAFFIC International, and Whale and Dolphin Conservation Society.

AC22 WG2

PERIODIC REVIEW OF PLANT SPECIES INCLUDED IN THE CITES APPENDICES

Chairman: Mr Velasco Barbieri (representative for Central, South America and the Caribbean)

Members: The representative for Central, South America and the Caribbean (Mr Jolon Morales) and the observers from Argentina, Brazil, Canada, Chile, China, Czech Republic, Iceland, Israel, Japan, Kenya, Madagascar, Mexico, the Netherlands, Norway, Peru, Spain, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, the United States of America, Animal Welfare Institute, Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Conservation International, DGHT (Deutsche Gesellschaft für Herpetologie und Terrarienkunde E.V.), Humane Society International, Humane Society of the United States, IWMC-World Conservation Trust, UNEP-WCMC and Wildlife Trust of India.

AC22 WG3

PERIODIC REVIEW OF PLANT SPECIES INCLUDED IN THE CITES APPENDICES – PREVIOUSLY SELECTED SPECIES

Chairman: Mr Althaus (representative of Europe)

Members: Members of the Animals Committee.

AC22 WG4

TRANSPORT OF LIVE SPECIMENS

Chairman: Peter Linhart (observer from Austria)

Members: The representative of Europe (Ms Rodics) and the observers from Czech Republic, the Netherlands, Peru, Russian Federation, the United States of America, Animal Exhibitors Alliance, Born Free USA, Care for the Wild International, International Air Transport Association, Pet Industry Joint Advisory Council, Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals and WAZA-World Association of Zoos and Aquariums.

AC22 WG5

SEA CUCUMBERS

Chairman: Ms Prijono (representatives for Asia)

Members: The representatives for Asia (Mr Pourkazemi – Co-chairman), the alternate representative for Asia (Mr Giam) and the observers from Belgium, Canada, China, Japan, Mexico, Peru, Republic of Korea, Russian Federation, the United States of America, Charles Darwin, Foundation, Earthtrust, Food and Agriculture Organization of the United Nations, Ornamental, Fish International, Sharkfin and Marine Products Association Ltd, Species Management, Specialist, Swan International and TRAFFIC International.

AC22 WG6

CONSERVATION AND MANAGEMENT OF SHARKS

Chairman: Rod Hay (representative for Oceania)

Members: The representative of Central South America and the Caribbean (Mr Jolon Morales), the alternate representative for Asia (Mr Giam) and the observers from Canada, China, Germany, Italy, Japan, Mexico, the Netherlands, Peru, the Republic of Korea, Spain, the United States of America, Defenders of Wildlife, Earthtrust, European Community, Food and Agriculture Organization of the United Nations, IUCN-The World Conservation Union, OLDEPESCA, Ornamental Aquatic Trade Association, Ornamental Fish International, Sharkfin and Marine Products Association Ltd, Species Management Specialist, Swan International and WWF.

AC22 WG7

FOSSIL CORALS

Chairman: Vincent Fleming (observer from the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland)

Members: The observers from Belgium, Mexico, the United States of America and the Ornamental Aquatic Trade Association.

DESIGNATED MEMBERS OF PC16/AC22 WORKING GROUPS

PC16/AC22 WG1

REVIEW OF SCIENTIFIC COMMITTEES

Chairman: Greg Leach (PC regional representative of Oceania); Co-Chairman Rodrigo Medellín (AC alternate representative of North America)

Members: PC and AC regional representatives not participating in other working group, and the Co-Chairmen of the Nomenclature Committee.

PC16/AC22 WG2

MANUAL FOR REGIONAL REPRESENTATIVES

Chairman: Carlos Ibero (AC alternate representatives of Europe)

Members: PC regional representatives of Africa (B Khayota) and Europe (G. Frenguelli), PC alternate representative of Central and South America and the Caribbean (M. Mites Cadena), AC alternate representative of Central and South America and the Caribbean (M. Calvar Agrelo), and the observer from Mexico.

PC16/AC22 WG3

REVIEW OF PRODUCTION SYSTEMS

Chairman: Roddy Gabel (PC regional representative of North America)

Members: AC regional representatives of Central and South America and the Caribbean (A. Velasco) and Oceania (R. Hay), AC alternate representative for Central and South America and the Caribbean (M. Calvar Agrelo), and the observers from Canada, China, the Czech Republic, Belgium, France, Germany, Kenya, Madagascar, Mexico, the Netherlands, South Africa, Thailand, the United Kingdom, the United States, Zambia, UNEP-WCMC, European Community, IUCN – The World Conservation Union, Pet Industry Joint Advisory Council, Humane Society International, IWMC-World Conservation Trust, Ornamental Fish international, Safari Club International Foundation, Species Management Specialists, Species Survival Network, Animal Welfare Institute, Association of Southeast Fish and Wildlife Agencies Born Free USA and Pro Wildlife.

PC16/AC22 WG4

ADDIS ABABA PRINCIPLES AND GUIDELINES FOR THE SUSTAINABLE USE OF BIODIVERSITY

Chairman: Choo-Hoo Giam (AC alternate representative of Asia)

Members: AC regional representatives of Asia and Central and South America and the Caribbean, and the observers from Austria, Canada, China, Denmark, Germany, Italy, Japan, Kenya, Mexico, the Netherlands, Peru, the Republic of Korea, the United Kingdom, the United States, UNEP-WCMC, European Community, IUCN – The World Conservation Union, Humane Society International, IWMC-World Conservation Trust, Safari Club International Foundation, Species Management Specialists, TRAFFIC, Whale and Dolphin Conservation Society, WWF, Conservation Force, David Shepherd Wildlife Foundation/IFAW, and Ornamental Aquatic Trade Association.

PC16/AC22 WG5

REVIEW OF RESOLUTION CONF. 10.21 ON TRANSPORT OF LIVE ANIMALS

Chairman: Peter Linhart (observer from Austria)

Members: PC regional representatives of Asia (Irawati) and Central and South America and the Caribbean (D. Rivera), AC regional representative of Europe (K. Rodics), and the observers from Canada, China, Czech Republic, the Netherlands, Peru, the United States, Russia, Care for the Wild International, International Air Transport Association, Pet Industry Joint Advisory Council, Fundación CETHUS, Humane Society of the United States and Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals.